



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA), EN FUNCIONES DE SECRETARIO ACCTAL.

**CERTIFICO:** Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día 3 de noviembre de 2.023, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor D. Jesús Martínez Domene, actuando como Secretario Acctal, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

#### SRES. ASISTENTES:

##### Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual  
Sres. Tenientes de Alcalde:  
D. José Sánchez Urán  
D<sup>a</sup> María Dolores Pozo Garre  
D. Miguel Torregrosa Martínez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Chacón Molina

##### El Interventor del Ayuntamiento como Secretario Acctal:

D. Jesús Martínez Domene

##### La Técnico Municipal:

D<sup>a</sup> Dolores Gómez Torrente  
Asiste como oyente la Concejala  
de Cultura:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Tapia Cintas

En Olula del Río, a 3 de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 09,30 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, cumpliendo lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 09,30 a las 12,00 horas,

#### **APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES DE 26/09/2023 Y 11/10/2023.**

Sometidas las actas anteriores a votación, fueron aprobadas por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

#### **PUNTO 1.-SOLICITUD ANTONIO CONCHILLO GARRE SEÑALIZACION LINEA AMARILLA PARA VADO POR CALLE ESTRECHA**

Visto su escrito, con N° Registro de Entrada 5571, de 27/09/2023, en el que solicita que el VADO-238, que tiene concedido para garaje en C/ Córdoba, se le pinte de amarillo para que

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

respeten la señalización y poder sacar el vehículo de la cochera.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **PUNTO 2.-ALEGACIONES CONTRA LIQUIDACION MESAS Y SILLAS.-JUAN RECHE QUILES-TABER CITY.-POLICIA LOCAL SE REITERA EN SU INFORME ANTERIOR.**

Visto el escrito presentado por Juan Reche Quiles, con Nº Registro de Entrada 5221, de 06/09/2023, en el que presenta alegaciones contra liquidaciones por ocupación de la vía pública, durante los ejercicios 2022 y 2023, ya que, según el interesado, sólo ocupa la vía pública durante seis meses al año, de los cuales tres meses con 40,00 m2 y otros tres meses con 56,00 m2 y desde las 20,00 horas.

Considerando el informe emitido por la policía local registrado de Entrada con el Nº 5655, de 29/09/2023, en el que se reiteran en otro anterior en el que señalan que la terraza puede considerarse fija, ya que no se retira durante todo el año, aunque ocupa diferentes metros a lo largo del mismo.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar las alegaciones del Sr. Reche Quiles, confirmando las liquidaciones por ocupación de la vía pública en todos sus extremos.

### **PUNTO 3.-ALEGACIONES CONTRA LIQUIDACION MESAS Y SILLAS.-MARIA JOSE SANCHEZ PADILLA-BAR LA PARADA.**

Visto el escrito presentado por María José Sánchez Padilla, con Nº Registro de Entrada 4691, de 26/07/2023, manifestando su disconformidad con las liquidaciones por ocupación de la vía pública durante los ejercicios 2022 y 2023, alegando que sólo ocupa la vía durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Considerando el informe emitido por la policía local registrado de Entrada con el Nº 5656, de 29/09/2023, en el que se reiteran en otro anterior en el que señalan que la terraza puede considerarse fija, ya que no se retira durante todo el año, aunque ocupa diferentes metros a lo largo del mismo.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar las alegaciones de la Sra. Sánchez Padilla, confirmando las liquidaciones por ocupación de la vía pública en todos sus extremos.

### **PUNTO 4.- RESERVA DE ESPACIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN C/ PABLO IGLESIAS, 9.- GINES RODRIGUEZ GARRE.**

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5586, de 27/09/2023, en el que solicita reserva de espacio para personas con discapacidad, en C/ Pablo Iglesias, nº 9.

Estudiada la misma y considerando el informe favorable de la policía local, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, previa presentación por el Sr. Rodríguez Garre de la Resolución con el grado de minusvalía que padece.

### **PUNTO 5.-VADO PERMANENTE.- MARIA MARTOS CASTILLO.**

Visto su escrito con Nº Registro 4740, de 31/07/2023, en el que solicita Vado para garaje situado en C/ La Hoya, junto al Sushi Bar.

JGL 03-11-2023

2

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma y considerando el informe favorable de la policía local, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó presentarle su aprobación.

### PUNTO 6.-INFORMES SOBRE DEFICIENCIAS DE SEÑALIZACION EN C/ SANTIAGO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno sobre informes de la policía local sobre deficiencias de señalización en C/ Santiago.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### PUNTO 7.-INFORMES SOBRE DEFICIENCIAS DE SEÑALIZACION EN C/ SANTIAGO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del parte de la policía local 631/2023, con N° Registro de Entrada 5749, de 04/10/2023, que dice: <<Se solicita que se coloquen señales verticales de estacionamiento prohibido y marcas viales para reforzar la señalización en todo el lado izquierdo, hasta el cruce con la calle San Pablo, de la misma manera que se solicita se repinten las marcas viales en el lado derecho, tanto las de prohibición como las que habilitan los estacionamientos. Que una vez concluidas las obras de mejora de la fachada del inmueble situado en el número 1 de la calle Santiago, se vuelva a colocar la señal de STOP en su lugar.>>

Estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, así como requerir informe a la policía local sobre el estrechamiento de la calle Santiago una vez pasado el grifo o caño que hay en la misma.

### PUNTO 8.-INFORMES SOBRE PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN EN C/ VENECIA 15- ANDRES MARTINEZ MARTINEZ.

Visto el escrito de Andrés Martínez Martínez, con N° Registro de Entrada en este Ayuntamiento 5592, de 27/09/2023, en el que solicita Vado Permanente para vivienda situada en C/ Venecia I, nº 18 o que se regule el estacionamiento en la zona por quincenas.

Considerando el informe emitido por la policía local, parte 628, con N° Registro de Entrada 5750, de 04/10/2023, que dice, que han comprobado que en el lugar objeto de la solicitud no hay entrada de garaje, por lo que la concesión de un vado sería irregular y que en la calle hay mucho espacio que se puede utilizar como estacionamiento, por lo que no es necesario que se regule de manera alguna.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó denegar el vado solicitado, por no existir puerta de garaje y no regular los estacionamientos en la zona, por no ser necesario, tal y como señala la policía local en su informe.

### PUNTO 9.-INFORME NUM. 642/2023- PROPUESTA SEÑALIZACIÓN EN ESTUDIO- EN C/ EDUCADOR.

Visto el parte de la policía local 642, con N° Registro de Entrada 6083, de 19/10/2023, sobre propuesta de señalización en C/ Educador de esta localidad, que dice: <<Que se eliminen los estacionamientos que se muestran en la fotografía, ya que no producen ninguna ventaja, pudiendo utilizarse el callejón adyacente. Y lo que sí producen es falta de visibilidad y que hay un paso estrecho que pone en peligro a los usuarios de la vía. Pintar líneas longitudinales que delimiten un carril para cada sentido.>>

JGL 03-11-2023

3

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	3/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estudiar la propuesta, así como poner un espejo en esa misma calle, en la esquina del instituto viejo.

### **PUNTO 10.-INFORME NUM. 647/2023- PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN EN ESTUDIO- C/ ALEMANIA.**

Visto el parte de la policía local 647, con Nº Registro de Entrada 6085, de 19/10/2023, sobre propuesta de señalización en C/ Alemania de esta localidad, que dice: <<Propuesta de señalización debido a la cantidad de vehículos que estacionan sobre la acera, sobre todo a las horas de entrada y salida del colegio.

Se adjunta foto de la calle y se solicita se tomen las medidas en cuanto a señalización mediante señales verticales reglamentarias.>>

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estudiar la propuesta.

### **PUNTO 11.-INFORME NUM. 648/2023- PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN EN ESTUDIO- EN C/ RAMÓN Y CAJAL 69.**

Visto el parte de la policía local 648, con Nº Registro de Entrada 6086, de 19/10/2023, sobre propuesta de señalización en C/ Ramón y Cajal, 69 de esta localidad, que dice: <<Se observan vehículos estacionados en la zona de seguridad frente a MORATEC los cuales ocasionan perjuicios tanto para peatones, como para otros usuarios, especialmente camiones y autobuses. Se solicita se tomen las medidas reglamentarias para evitar el estacionamiento en dicho lugar. Se les recuerda que fueron aprobadas en Junta de Gobierno una serie de medidas en referencia a esta situación. (Pivotes reglamentarios).>>

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estudiar la propuesta, así como colocar una baranda para que no invadan la acera.

### **PUNTO 12.-PLIEGO DESCARGOS.-SERGIO LOZANO SALAS.**

Presenta Pliego Descargos contra sanción de tráfico que le fue impuesta por estacionamiento en C/ Ramón y Cajal, durante el día de Mercado, alegando que, al ser de fuera del municipio, si bien sí vio las señales, no sabía cuándo era el mismo.

Considerando el informe emitido por la policía local nº 662, en el que comunican que hay señales de prohibido aparcar cada quince metros.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar las alegaciones presentadas, por las razones expuestas por la policía local en su informe.

### **PUNTO 13.-INFORME POLICIA LOCAL NUM. 665/2023 - CONTROL MERCADO SEMANAL / INFORME / ALTA - DIEGO SANCHEZ ASENSIO.**

Visto el parte de la policía local nº 665, en el que comunica que el mercader Diego Sánchez Asensio solicitó la baja en el mercado semanal, por motivos de salud y una vez recuperado necesita reiniciar su actividad de venta de flores y plantas, pudiendo ocupar su antiguo puesto que está vacío.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/52
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar de alta nuevamente al Sr. Sánchez Asensio para que ocupe su puesto en el mercado semanal.

### **PUNTO 14.-INFORME POLICIA LOCAL NUM. 664/2023 - CONTROL MERCADO SEMANAL / INFORME / ALTA - YOLANDA MASEGOSA MORALES.**

Visto el parte de la policía local nº 664, en el que comunica que Yolanda Masegosa Morales solicita puesto en el mercado semanal, para venta de flores y que hay puestos libres para que se le pueda conceder lo solicitado.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar de alta a la Sra. Masegosa Morales en el mercado semanal.

### **PUNTO 15.- INFORME POLICIA LOCAL NUM. 660/2023 - INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS.- EN AVDA. PINTOR ANTONIO LOPEZ 23- MARIA LAURA ALONSO ALMIRON.**

Visto el parte de la policía local nº 660 en el que comunica que han observado la apertura de un local en Avda. Pintor Antonio López, nº 23, destinado a la venta de comestibles, pan, bollería, chucherías e incluso algo de bebidas, etc, cuya titular es María Laura Alonso Almirón.

La Sra. Alonso Almirón presentó Declaración Responsable con Nº Registro de Entrada 5285, de 12/09/2023, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno en su sesión de 26/09/2023, punto 21. Posteriormente presentó nueva Declaración Responsable, que se unió a la anterior.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir a la Sra. Alonso Almirón para que presente la siguiente documentación:

- Recibos de agua y basura
- Copia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte
- Ingreso de 90,15 € la cuenta de ese Ayuntamiento, en cualquier entidad bancaria de la localidad o en Caja de las Oficinas Municipales.
- Modelo 036 de Alta de Obligados Tributarios (Hacienda)
- Proyecto para iniciar expediente de Calificación Ambiental

Así mismo se le advierte que está terminantemente prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

### **PUNTO 16.-OBRA MENOR, EXPTE. 99/2023.-CARLOS LOPEZ MENA, CONSTRUCCION BALSA DE RIEGO EN HUITAR MENOR, 11.-**

Solicita Licencia de Obras para construcción de balsa de riego en Huítar Menor, 11, con presupuesto de 2.200,00 €.

Considerando lo expuesto por la Arquitecta Técnica en su Informe, que dice: <<Se aporta Certificado de la Comunidad de Regantes del Pago de Huítar en el que consta que dispone de una hora y media de agua de riego. En la ortofotografía de la Parcela 23 del Polígono 8 puede observarse la existencia de una balsa. El uso de este tipo de construcción

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

está permitido en suelo rústico.>>

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 55,00 €

### **PUNTO 17.-OBRA MENOR, EXPTE. 100/2023, GLORIA LISBET CUBILLOS PEÑA, ARREGLO DE BAÑO Y COCINA EN CALLE ORTEGA Y GASSET, 21.-**

Solicita Licencia de Obras para arreglo de baño y cocina, en una vivienda situada en C/ Ortega y Gasset, 21, con presupuesto de 3.950,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 98,75 €

### **PUNTO 18.-OBRA MENOR, EXPTE. 101-2023, JOSE MIGUEL MARTOS MUNUERA.- CERRAR UN BALCON CON DOS VENTANAS EN C/ FINES, Nº 8, 1º-A.-INFORME DESFAVORABLE.**

Solicita Licencia de Obras para cerrar un balcón con dos ventanas, en una vivienda situada en C/ Fines, nº 8, 1º-A, con presupuesto de 600,00 €.

Considerando el Informe desfavorable emitido por la Arquitecta Técnica, que dice: <<Se ha comunicado al solicitante que debe aportar la autorización de la comunidad de propietarios del edificio, ya que es indispensable si las obras a realizar afectan a los elementos estructurales, cubiertas y/o fachadas. Por lo que no se puede autorizar la licencia preceptiva de las obras hasta que no presente dicha autorización concedida por la Junta de Propietarios de la Comunidad del Edificio en C/ Fines. La técnica que suscribe aconseja que se envíe la resolución al presidente de dicha comunidad.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó denegar la Licencia de Obras solicitada hasta tanto presente la autorización señalada por la Arquitecta Técnica en su informe.

Notificar el presente acuerdo al interesado y al presidente de la comunidad de propietarios del edificio.

Advertir al Sr. Martos Munuera que, caso de iniciar las obras antes de la concesión de la Licencia correspondiente, se iniciará expediente sancionador por infracción urbanística.

### **PUNTO 19.-OBRA MENOR, EXPTE. 102/2023, ANTONIO ROJAS DOMINGUEZ.-ABRIR PUERTA DE ENTRADA EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ CUARTEL VIEJO, Nº 16, 2º.**

Solicita Licencia de Obras para abrir puerta de entrada para acceso a planta 2ª, en una

JGL 03-11-2023

6

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	6/52
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

vivienda en C/ Cuartel Viejo, nº 16, con presupuesto de 1.500,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 37,50 €

### **PUNTO 20.-OBRA MENOR, EXPTE. 104/2023, MARIA INMACULADA LUCAS CHACON en representación de la CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO ALMANSUR.-REPARACIÓN VOLADIZO EN FACHADA DE EDIFICIO EN AVDA. ALMANZORA, 6.**

Solicita Licencia de Obras para reparación del último voladizo de la fachada, fijación saliente de mármol, en un edificio situado en Avda. Almanzora, nº 6, con presupuesto de 1.490,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 37,25 €

### **PUNTO 21.-OBRA MENOR, EXPTE. 105-2023, CARMEN CRUZ SOLER en representación de JOSE ANTONIO CACERES RODRIGUEZ.-REPARAR ZOCALO DE FACHADA EN UNA VIVIENDA EN C/ ORTEGA Y GASSET, 3.**

Solicita Licencia de Obras para reparar zócalo de fachada, en una vivienda situada en C/ Ortega y Gasset, 3, con presupuesto de 160,54 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 4,01 €

### **PUNTO 22.-OBRA MENOR, EXPTE. 107/2023.-MARIA MARTOS CASTILLO.-LEVANTAR Y COLOCAR SUELO Y REPARACIÓN DE VENTANAS EN UNA VIVIENDA EN C/ SAN SEBASTIAN, Nº 3.**

Solicita Licencia de obras para colocar suelo y reparación de ventanas en una vivienda en C/ San Sebastián, nº 3, con presupuesto de 2.210,20 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar,

JGL 03-11-2023

7

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	7/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 55,26 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 10,00 €.

### **PUNTO 23.-OBRA MENOR, EXPTE. 108/2023, DOLORES SANCHEZ MARTOS.-REFORMAS EN TERRAZA Y ALTILLO EN UNA VIVIENDA DE C/ ZARAGOZA, 9.**

Solicita Licencia de Obras para reformas en terraza y altillo en una vivienda situada en C/ Zaragoza, nº 9, con presupuesto de 1.500,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 37,50 €

### **PUNTO 24.-OBRA MENOR, EXPTE. 109/2023, AMADOR ANDRES MOLINA MARTINEZ.-REFORMAS EN BAÑO EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ ALMERIA, Nº 3, 1º-B.**

Solicita Licencia de Obras para reformas en baño, en una vivienda situada en C/ Almería, nº 3, 1º-B, con presupuesto de 819,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 20,48 €

### **PUNTO 25.-OBRA MENOR, EXPTE. 110/2023, ROSARIO GALERA GARRE.-SANEAMIENTO DE ZONAS DE FACHADA, LIMPIEZA Y ENLUCIDO, EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ HNOS. TAPIA NEVADO, Nº 2 ESQUINA C/ RAMON Y CAJAL.-**

Solicita Licencia de Obras para saneamiento de zonas de fachada, limpieza y enlucido, en una vivienda situada en C/ Hnos. Tapia Nevado, nº 2 esquina C/ Ramón y Cajal, con presupuesto de 220,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 5,50 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 6,00 €.

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/12/2023 09:13:05
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:02:13		
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Página	8/52		
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### **PUNTO 26.-OBRA MENOR, EXPTE. 111/2023, JOSE CAMENFORTE MARTINEZ.-SUSTITUCION DE PUERTA DE SALIDA A C/ VALENCIA DE VIVIENDA SITUADA EN AVDA. PINTOR ANTONIO LOPEZ, 3, 2º.**

Solicita Licencia de Obras para sustitución de puerta de salida a C/ Valencia, de vivienda situada en Avda. Pintor Antonio López, nº 3, 2º, con presupuesto de 1.700,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 42,50 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 175,00 €.

### **PUNTO 27.-OBRA MENOR, EXPTE. 112/2023.-MIGUEL MARTOS JUAREZ.-REPARAR TECHO DE VIVIENDA SITUADA EN C/ IGLESIA VIEJA, Nº 1.**

Solicita Licencia de Obras para reparar techo de vivienda, 10 m2 de chapa mini onda, en una vivienda situada en C/ Iglesia Vieja, nº 1, con presupuesto de 234,10 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 5,85 €

### **PUNTO 28.-OBRA MENOR, EXPTE. 113/2023, JUAN MARTINEZ GALLEGO.-ARREGLAR BAÑO EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ SEVILLA, 2, 4º-C.**

Solicita Licencia de Obras para arreglar baño en una vivienda situada en C/ Sevilla, 2, 4º-C, con presupuesto de 1.500,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 37,50 €

### **PUNTO 29.-OBRA MENOR, EXPTE. 114/2023, ANTONIO JOSE GAZQUEZ TORRES.-RENOVACION COMPLETA DE SUELO, COCINA Y CAMBIAR PUERTAS DE INTERIOR Y EXTERIOR, EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ SEVILLA, 2, 1º-F.**

Solicita Licencia de Obras para renovación completa de suelo, cocina y cambiar puertas de interior y exterior, en una vivienda situada en C/ Sevilla, nº 2, 1º-F, con presupuesto de

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2.840,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 71,00 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 15,00 €.

### **PUNTO 30.-OBRA MENOR, EXPTE. 115/2023, JOAQUIN PADILLA ROCA en representación de RYCLA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., DESESCOMBRO Y LIMPIEZA, QUITAR TABIQUES Y SUELOS EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ LOS HUERTOS, Nº 5**

Solicita Licencia de obras para desescombros y limpieza, quitar tabiques y suelos en una vivienda situada en C/ Los Huertos, nº 5, con presupuesto de 3.900,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 97,50 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 450,00 €.

### **PUNTO 31.-OBRA MENOR, EXPTE. 117/2023, Mª INMACULADA LUCAS CHACON.-ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL EN C/ RAMON Y CAJAL, 38.**

Solicita Licencia de Obras para acondicionamiento de local comercial situado en C/ Ramón y Cajal, 38, con presupuesto de 4.600,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 115,00 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 70,00 €.

### **PUNTO 32.-OBRA MENOR, EXPTE. 119/2023, MARIA SOBRINO MARTINEZ.-CAMBIO PUERTA COCHERA SITUADA EN C/ INMACULADA, 27.**

Solicita Licencia de Obras para cambio de puerta de cochera de una vivienda situada en C/ La Inmaculada, 27, con presupuesto de 600,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la

JGL 03-11-2023

10

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	10/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 15,00 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 35,00 €.

### **PUNTO 33.-OBRA MENOR, EXPTE. 120/2023, LUIS SANCHEZ URAN.-CAMBIAR VENTANAS Y COLOCAR SOLERIA DE COCINA Y BAÑO, EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, Nº 1-BAJO 1.**

Solicita Licencia de obras para cambiar ventanas y colocar solería de cocina y baño, en una vivienda situada en C/ Miguel Ángel Blanco, nº 1-bajo 1, con presupuesto de 2.000,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, con la abstención del Sr. Concejil D. José Sánchez Urán, por ser familiar del promotor de las obras, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 50,00 €

### **PUNTO 34.- OBRA MENOR, EXPTE. 121/2023, MARIA JOSE GALERA LOPEZ.-VALLADO DE PARCELA CON BLOQUE, EN AVDA. MAESTRO DE HUITAR, PARCELA 83 DEL POLIGONO 9.**

Solicita Licencia de obras para vallado de parcela 83 del polígono 9, en Avda. Maestro de Huítar, con presupuesto de 2.000,00 €.

Considerando lo expuesto por la Arquitecta Técnica en su informe, que dice: <<Sólo se informa el vallado de la parcela conforme a sus linderos catastrales. La autorización no exige de realizar la solicitud de cuantos informes sectoriales pudieran ser necesarios, preceptivos y/o vinculantes y que deben emitirse por el organismo al que corresponda la afección. El artículo 20 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, prohíbe expresamente las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico. No se autoriza ningún otro tipo de obra o construcción. El artículo 26 del Decreto 550/2022, Reglamento General de la Ley 7/2021, prohíbe la ejecución de muros de cerramiento con elementos ciegos que limiten el campo visual.>>

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello. Quedando condicionada a lo expuesto por la arquitecta técnica en su informe.

A ingresar por ICIO: 50,00 €

### **PUNTO 35.-OBRA MENOR, EXPTE. 122/2023, JOSE JESUS CORTES TORRES.-CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, EN UNA VIVIENDA SITUADA EN C/ SAN ILDEFONSO, 19.**

JGL 03-11-2023

11

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Solicita Licencia de Obras para cambio de bañera por plato de ducha, en una vivienda situada en C/ San Ildefonso, 19, con presupuesto de 1.700,00 €.

Estudiada la misma y vistos sus informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 42,50 €

Tasa por ocupación de la vía pública: 30,00 €.

### PUNTO 36.- INFORME POLICIA LOCAL NUM. 674/2023 - PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN EN PARAJE HUITAR MENOR- CAMIÓN ESTACIONADO EN ZONA PELIGROSA- SE PROHIBA EL ESTACIONAMIENTO EN ESA ZONA PELIGROSO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.

Visto el parte nº 674 de la policía local, sobre un camión estacionado en zona peligrosa en Huitar Menor y solicitando se prohíba el estacionamiento en esa zona por ser peligroso para la circulación de vehículos y peatones. La zona es junto a la parada de autobús.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, ordenando colocar una señal de prohibido aparcar para camiones de más de 1.500 kg,

### PUNTO 37.-INFORME SEGREGACION PARCELA EN CALLE BELGICA.-JOSE MARTINEZ REQUENA en representación de VILUARZA, S.L.

Vista la solicitud presentada por José Martínez Requena en representación de VILUARZA, S.L., con Nº Registro de Entrada 5449, de 20/09/2023, para segregación de una parcela en C/ Bélgica.

La Junta de Gobierno acordó requerir informe a la arquitecta técnica.

### PUNTO 38.-LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA, SITUADO EN C/ VENTURA RODRIGUEZ, NÚMEROS 2 Y 4.-MIGUEL MARTINEZ ORTEGA en representación de ASOCIACION VER DE OLULA.

Presenta Declaración Responsable con Nº Registro de Entrada 5906, de 09/10/2023, para Centro de Rehabilitación Integral y Centro de Atención Infantil Temprana, situado en C/ Ventura Rodríguez, números 2 y 4.

Considerando el Informe emitido por la arquitecta técnica, de 03/11/2023, que dice:

<b>&lt;&lt;EXPEDIENTE Nº:</b>	<b>CODIGO DE EXPEDIENTE Nº</b>	
<b>SOLICITANTE:</b>	ASOCIACION VER DE OLULA G04114153	<b>C.I.F.:</b>
<b>REPRESENTANTE:</b>	MIGUEL MARTÍNEZ ORTEGA	<b>D.N.I.:</b> ***2450**
<b>SITUACIÓN DEL INMUEBLE:</b>	CALLE VENTURA RODRIGUEZ Nº 2 Y4	

JGL 03-11-2023

12

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

D<sup>a</sup>. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D. MIGUEL MARTINEZ ORTEGA con D.N.I. \*\*\*2450\*\*, en representación de ASOCIACION VER DE OLULA, sobre una EDIFICIO sito en Calle Ventura Rodríguez nº 2 y 4, construido con Licencia de Obra Mayor Expte. Nº 28-2019 y con Certificado Final de Obra de 11 de julio de 2023, en la que solicita la Licencia de Apertura para CDP Comarcal, Centro de Rehabilitación Integral y de Atención Infantil Temprana, emito el siguiente

### INFORME PARA LICENCIA DE APERTURA

1.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 he girado visita técnica al edificio construido, comprobando que la edificación se ha realizado conforme al PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACION CDP COMARCAL VER DE OLULA, aportado por el solicitante y para el que se concedió la Licencia de Obras Nº 028/2019.

2.- Que las obras de urbanización NO están totalmente terminadas, habiéndose establecido en acuerdo entre los representantes de la Asociación Ver de Olula y el Ayuntamiento de Olula del Río, por el que se compromete este ayuntamiento a realizar las obras de urbanización del entorno del centro.

2. Que se ha presentado toda la documentación exigida para la tramitación de este expediente, por lo que puedo concluir:

- Que se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de LICENCIA DE APERTURA.

Y para que conste donde proceda firmo,

En Olula del Río, a 3 de noviembre de 2023. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL.

D<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó otorgar Licencia de Apertura al Centro de Rehabilitación Integral y Centro de Atención Infantil Temprana, situado en C/ Ventura Rodríguez, números 2 y 4 de Olula del Río.

### 39.-INFORME RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE CRISTINA CANO SERRANO.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de Cristina Cano Serrano, por caída el 24/01/2023 en Avda. Almanzora, 28, de esta localidad.

La interesada presenta, con registro de entrada Nº 1697 de 27 de febrero de 2023, los siguientes informes médicos:

Fecha 24-01-2023 a las 20:13 horas: Alta del servicio de urgencias de Macael

Fecha 25-01-2023: Informe Médico de Familia y derivación a hospital.

Fecha 25-01-2023 a las 16:23: Alta del servicio de urgencias del Hospital la Inmaculada, Huércal-Overa. Derivación a Médico de Familia.

Existe informe de la Policía Local, Nº Parte 35/2023 de 24 de enero de 2023, en este informe se presentan fotografías del lugar donde se produjo la caída, donde puede observarse la falta de una pequeña baldosa al lado de la tapa de una arqueta sita en el acerado.

Visto el informe emitido por la oficina técnica, que dice que efectivamente la acera estaba en mal estado.

JGL 03-11-2023

13

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D	Página	13/52
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Considerando que según Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Almería, recaída en Procedimiento Ordinario 137/2020, sobre otra reclamación de responsabilidad patrimonial, que fue desestimada por este Ayuntamiento, por caída, basado, entre otros:

<<Hay que tener en cuenta que, según la jurisprudencia, el carácter objetivo de la responsabilidad de la administración no supone que ésta deba responder de todas las lesiones que se produzcan en el ámbito del servicio público, sino que la misma queda exonerada cuando es la conducta del perjudicado o de un tercero la única determinante del daño producido, aunque haya sido incorrecto el funcionamiento del servicio público (Sentencias del TS de 9 de mayo de 2000 y de 4 de julio de 2006, entre otras).

En el mismo sentido se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, que señala que la responsabilidad objetiva no convierte a la administración en responsable de todos y cada uno de los resultados lesivos que se produzcan en el uso de los servicios e instalaciones públicas, sino que es preciso que los daños sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento normal o anormal de aquella (Sentencia de 1 de marzo de 2006, entre otras).

/.../, entiendo que una persona que caminase con la diligencia exigible debería percatarse de su existencia, /.../

\*/.../

También la STS, Sala 1ª de 22 de febrero de 2007 señala que “Es un criterio de imputación del daño al que lo padece la asunción de los riesgos generales de la vida (STS 21 de octubre de 2005 y 5 de enero de 2006), de los pequeños riesgos que la vida obliga a soportar (SSTS de 11 de noviembre de 2005 y 2 de marzo de 2006) o de los riesgos no cualificados, pues riesgos hay en todas las actividades de la vida (STS de 17 de julio de 2003) en aplicación de la conocida regla id quod plerumque accidit (las cosas que ocurren con frecuencia, lo que sucede normalmente), que implica poner a cargo de quienes lo sufren aquel daño que se produce como consecuencia de los riesgos generales de la vida inherentes al comportamiento humano en la generalidad de los casos, debiendo soportar los pequeños riesgos que una eventual falta de cuidado y atención comporta en la deambulación por lugares de paso”

/.../ El obstáculo es mínimo en una acera ancha y bien asfaltada (...) No es un obstáculo objetivamente peligroso para un peatón atento a la deambulación, es perfectamente visible y evitable con una mínima atención, dado que se encuentra en una acera amplia, habiendo podido sortear perfectamente ese pequeño obstáculo. Todas estas circunstancias permiten concluir, como acertadamente razona la Juez de instancia que podría haber sido evitada la caída por la recurrente con una mínima diligencia en el deambular peatonal (...)>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de Dª Cristina Cano Serrano, ya que la interesada debía haber transitado con la debida precaución y diligencia, sorteando el obstáculo, que era perfectamente evitable.

Notificar el presente Acuerdo a la Sra. Cano Serrano y a la compañía de seguros.

**PUNTO 40.-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE JUAN PEDRO CRUZ FERNANDEZ.-**

JGL 03-11-2023

14

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	14/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Visto el expte. de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de Juan Pedro Cruz Fernández, por rotura de rueda en carretera de acceso al polígono industrial de esta localidad.

Visto el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

<<CÓDIGO EXPTE: 2023/406911/007-900/00013

Nº EXPTE: 5.437.689

SOLICITANTE: JUAN PEDRO CRUZ FERNÁNDEZ D.N.I./C.I.F.: \*\*\*2727\*\*

LUGAR ACCIDENTE: CARRETERA ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL

FECHA ACCIDENTE: 24/10/2023

DAÑOS: ROTURA DE RUEDA DE VEHICULO

Vista la instancia presentada por D. Juan Pedro Cruz Fernández, emito el siguiente  
**INFORME TÉCNICO**

1.- Existe informe de la Policía Local, Nº Parte 776/2022 de 26 de octubre de 2023 a las 09:45 horas en este informe se presentan fotografías del lugar donde se produjo el incidente y también del vehículo en las que puede observarse las ruedas reventadas y el socavón de la calzada.

2.- El interesado presenta, con registro de entrada Nº 1172 de 20 de febrero de 2023, una reclamación por daños ocasionados en su vehículo al transitar por la vía de acceso al polígono acompañada de fotos y dos presupuestos de reparaciones en el vehículo, cuyos datos son:

Fecha 27/10/2023: Taller Antonio Rubio Carrillo, en Macael- Cambio de dos Ruedas- 360,00 €

Fecha 22/11/2023: AARON'S CARS en Marbella- Amortiguador y Reprogramación - 1.342,46 €

3.- Según la clasificación establecida en el Capítulo 7 de la Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, la vía donde se produce el accidente está catalogada como "Carretera Convencional de un carril para cada sentido de circulación", carretera de calzada única, Grupo C-60, ya que tiene limitada la velocidad a 60 km/h tal y como puede comprobarse en la señal de limitación de velocidad a 60 km/h existente a la salida del polígono industrial

4.- Consultada documentación técnica, un reventón de neumático puede producirse por un exceso de temperatura, debido a circular a excesiva velocidad con un neumático deteriorado o deformado, o sin la presión de inflado adecuada. También puede deberse a llevar el vehículo excesivamente cargado, lo que aumenta la presión recomendada para cada neumático.

### CONCLUSIONES:

No cuento con datos técnicos del estado de los neumáticos del vehículo accidentado, estos podrían encontrarse deteriorados en el momento del accidente, ya que el sol, la humedad, el frío, el paso del tiempo ....pueden deteriorar la goma y si no está en condiciones es fácil que reviente.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se limita la velocidad en esta vía a 60 km/h, es presumible que el coche circulase a una velocidad muy superior a la permitida provocando así dicha rotura, pues al circular a menos de 60 km/h no parece posible que reviente una rueda, en este caso dos, y hay menos probabilidades si las gomas de los neumáticos están en buen

JGL 03-11-2023

15

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

estado.

No podemos comprobar ni el estado previo de los neumáticos ni la velocidad de circulación en el momento de los hechos, por lo que no se puede afirmar que la existencia del socavón sea la causa de que hayan reventado los dos neumáticos del vehículo.

Es todo cuanto tengo a bien informar y para que conste donde proceda firmo en

Olula del Río, a 25 de octubre de 2023

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL >>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar la reclamación del Sr. Cruz Fernández, al no poderse comprobar que la existencia del socavón sea la causa de que hayan reventados los neumáticos del vehículo.

### PUNTO 41.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION A MANUEL LOPEZ RAMOS VIVIENDA EN CALLE NORUEGA

Vista la instancia presentada por ADOLFO SOTO LÓPEZ en representación de MANUEL LÓPEZ RAMOS, sobre una VIVIENDA UNIFAMILAR CON GARAJE, sita en Calle Noruega esquina Calle Bélgica, construida con Licencia de Obra Mayor Expte. Nº 78-2014 y finalizada en Junio de 2016, en la que solicita la Licencia de Primera Ocupación,

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	<b>CODIGO DE EXPEDIENTE Nº</b>	
<b>SOLICITANTE:</b>	MANUEL LOPEZ RAMOS	<b>D.N.I.:</b> ***6680**
<b>REPRESENTANTE:</b>	ADOLFO JACOBO SOTO LÓPEZ	<b>D.N.I.:</b> ***2545**
<b>SITUACIÓN DEL INMUEBLE:</b>	CALLE NORUEGA ESQUINA CALLE BELGICA	

D<sup>a</sup>. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D. ADOLFO JACOBO SOTO LÓPEZ con D.N.I. \*\*\*2545\*\*, en representación de D. MANUEL LÓPEZ RAMOS, sobre una VIVIENDA UNIFAMILAR CON GARAJE, sita en Calle Noruega esquina Calle Bélgica, construida con Licencia de Obra Mayor Expte. Nº 78-2014 y finalizada en Junio de 2016, en la que solicita la Licencia de Primera Ocupación, emito el siguiente

#### INFORME PARA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 he girado visita técnica a la vivienda construida, comprobando que la edificación se ha realizado conforme al PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE aportado por el solicitante y para el que se concedió la Licencia de Obras Nº 078/2014.

2.- Que las obras de urbanización están totalmente terminadas.

2. Que se ha presentado toda la documentación exigida para la tramitación de este expediente, por lo que puedo concluir:

- Que se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

JGL 03-11-2023

16

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/52
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Y para que conste donde proceda firma, En Olula del Río, a 3 de noviembre de 2023. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL. D<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó otorgar Licencia de Primera Ocupación para la VIVIENDA UNIFAMILAR CON GARAJE, sita en Calle Noruega esquina Calle Bélgica, construida con Licencia de Obra Mayor Expte. Nº 78-2014, a instancia de ADOLFO SOTO LÓPEZ en representación de MANUEL LÓPEZ RAMOS,

### PUNTO 42.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION A JAVIER JOAQUIN RUBIO PEDROSA Y CONSUELO SANTAELLA CUETO VIVIENDA EN CALLE SERON.

Vista la instancia presentada por JAVIER JOAQUIN RUBIO PEDROSA con D.N.I. \*\*\*2591\*\* y CONSUELO SANTAELLA CUETO con D.N.I. \*\*\*8088\*\*, sobre una VIVIENDA UNIFAMILAR ENTRE MEDIANERAS CON PISCINA, sita en Calle Serón s/n, de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

<b>&lt;&lt;EXPEDIENTE Nº:</b>	<b>CODIGO DE EXPEDIENTE Nº</b>	
<b>SOLICITANTE:</b>	JAVIER JOAQUIN RUBIO PEDROSA	<b>D.N.I.:</b> ***2591**
	CONSUELO SANTAELLA CUETO	<b>D.N.I.:</b> ***8088**
<b>SITUACIÓN DEL INMUEBLE:</b>	CALLE SERON	

D<sup>a</sup>. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D. JAVIER JOAQUIN RUBIO PEDROSA con D.N.I. \*\*\*2591\*\*, y D<sup>a</sup> CONSUELO SANTAELLA CUETO con D.N.I. \*\*\*8088\*\*, sobre una VIVIENDA UNIFAMILAR ENTRE MEDIANERAS CON PISCINA, sita en Calle Serón s/n, construida con Licencia de Obra Mayor Expte. Nº 71-2022 y finalizada según Certificado Final de Obra emitido el 26 de julio de 2023, en la que solicita la Licencia de Primera Ocupación, emito el siguiente

### INFORME PARA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 he girado visita técnica a la vivienda construida, comprobando que la edificación se ha realizado conforme al PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILAR ENTRE MEDIANERAS CON PISCINA aportado por el solicitante y para el que se concedió la Licencia de Obras Nº 071/2022.

2.- Que las obras de urbanización están totalmente terminadas.

2. Que se ha presentado toda la documentación exigida para la tramitación de este expediente, por lo que puedo concluir:

- Que se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Y para que conste donde proceda firma, En Olula del Río, a 3 de noviembre de 2023. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL. D<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, otorgando Licencia de Primera Ocupación a la

JGL 03-11-2023

17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

VIVIENDA UNIFAMILAR ENTRE MEDIANERAS CON PISCINA, sita en Calle Serón s/n, a instancia de JAVIER JOAQUIN RUBIO PEDROSA con D.N.I. \*\*\*2591\*\*, y CONSUELO SANTAELLA CUETO con D.N.I. \*\*\*8088\*\*

### PUNTO 43.-INFORME AFO, VIVIENDA EN PARCELA 213 DEL POLIGONO .-JOSE ANTONIO PARDO PARRA en representación de PATRICIA CARVALHO SILVA.-

Vista su instancia, con Nº Registro de Entrada 2935, de 04/05/2023, en la que solicita reconocimiento de la situación jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación, de una vivienda situada en la parcela 213 del polígono 10 de Olula del Río.

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

#### <<RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION JURIDICA DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE

EXPTE:	<b>5.785.044</b>	COD. EXPTE	<b>2023/406941/003-102/00004</b>
FECHA SOLICITUD:	04 de mayo de 2023		
SOLICITANTE:	<b>D. JOSE ANTONIO PARRA PARDO</b>	D.N.I./C.I.F.:	<b>***8526**</b>
REPRESENTANDO A:	<b>Dª PATRICIA DE CARVALHO SILVA</b>	D.N.I./C.I.F.:	<b>***5769**</b>

DOCUMENTACIÓN: **INFORME TÉC. PARA LA OBTENCIÓN DE A.F.O. DE EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA RURAL**

UBICACIÓN: **PARAJE HUITAR MENOR, POLIGONO 10 PARCELA 213 de OLULA DEL RIO**

**REF. CATASTRAL 04069A01002130001YB**

TEC. REDACTOR: D. MANUEL Fco. FERNÁNDEZ OLIVER, Arquitecto Técnico Col. Nº 996 del COAAT-AL

P.E.M.: **40.774,51 €**

### INFORME TECNICO

#### 1.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es analizar, desde el punto de vista urbanístico, la viabilidad de la documentación aportada para el reconocimiento de la situación jurídica que corresponda al inmueble solicitado, y se realiza en relación a los aspectos indicados en el Artículo 404, Artículo 405, Artículo 406 y Artículo 407 del *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, por tanto, no se entra a analizar otros aspectos relacionados con el expediente de reconocimiento ni con otras edificaciones, construcciones e instalaciones que puedan existir en la parcela además de las solicitadas.

Igualmente, deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza sin perjuicio del contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

#### 2.1 Normativa y Planeamiento aplicable

- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*
- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Almería Rev. 07. (Aprobación Definitiva BOJA 18.05.1987 y BOJA 12.03.2007).
- NN.SS. de Planeamiento Municipal de Olula del Río (en adelante NNSS), aprobadas definitivamente el 26/06/1987 (BOP 20/07/1988).
- PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. del Municipio de Olula del Río (en adelante PGOU-AP NNSS), aprobado definitivamente el 15/10/2009 (BOP 20/11/2009).
- Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (BOP nº 200 de 20/10/2014).
- Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (BOP nº 200 de 20/10/2014).

#### 2.2 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación

En la documentación técnica aportada se incluye un plano de emplazamiento referido a la documentación gráfica catastral y un plano situación referido al instrumento de planeamiento vigente en el T.M. De Olula del Río.

De acuerdo a la localización aportada, se comprueba que la parcela en la que se localiza la edificación a reconocer (Parcela 213 del Polígono 10) se encuentra clasificada por el PGOU-AP NNSS como Suelo No Urbanizable de Carácter catalogado de Especial Protección PEPMF Vega Alta del Almanzora AG-2.

En este suelo es de aplicación el Apartado 4.3 y 4.4 de las NNSS, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS.

#### 2.3. Localización de la edificación

En base al acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Olula del Río, adoptado el 31 de julio del 2014, por el que se acuerda la innecesidad de avance para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, la edificación para la que se solicita el reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación tienen la consideración de "edificación aislada".

### 3.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se ubica en la Parcela 213 del Polígono 10 del Término Municipal de Olula del Río, teniendo una referencia catastral propia el inmueble, la Ref. Catastral Nº 04069A010002130001YB, y una referencia catastral la parcela donde está ubicado, la Ref

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Catastral Nº 04069A010002130000TL.

Según certificado técnico aportado, el inmueble para el que se solicita el reconocimiento de su situación jurídica se trata una edificación en una (1) planta sobre rasante, que ocupa una superficie de suelo de 82,28 m<sup>2</sup>, actualmente de uso residencial. La parcela tiene una superficie de 5.827,00 m<sup>2</sup>.

La edificación destinada a vivienda se desarrolla en una planta con la siguiente distribución:

- Planta Baja, destinada a vivienda, con Salón –Comedor-Cocina, Dormitorio, Baño, Pasillo y Almacén anexo con entrada independiente, Porche de 4,60 m de ancho en fachada principal.

El resto de la parcela, no ocupada por la edificación, se destina tierra de labor (olivar).

El inmueble se encuentra terminado totalmente a falta de realizar las acometidas para suministro de agua potable y suministro eléctrico, así como la instalación de una fosa séptica.

En relación a la documentación necesaria para la identificación de los inmuebles, establecida en el Artículo 405 del Decreto 550/2022, Reglamento, sobre la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de AFO para los inmuebles en suelo no urbanizable, se hace constar que en el certificado técnico se incluye la siguiente información:

- Identificación de la edificación afectada por localización geográfica mediante referencia catastral y cartografía oficial georreferenciada: Se aportan coordenadas UTM 30 ETRS89 de la vivienda y de la parcela y aporta certificado catastral en el que consta que la edificación está dada de alta en el Catastro de Bienes Inmuebles de Olula del Río con Referencia Catastral Nº 04069A010002130001YB
- La documentación gráfica aportada se considera suficiente para el reconocimiento de la parcela y de la edificación.
- Se aporta presupuesto de ejecución material de la edificación a reconocer, de acuerdo a un banco de precios oficial o estimación aprobada por el colegio profesional competente, a fecha actual.

#### 4.- CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN

El artículo 1.3.3. del PGOU-AP NNSS establece expresamente como usos compatibles, entre otros, todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, considerándose como tales las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales.

Según certificado técnico, la edificación está destinada a **Vivienda Rural** y así queda reflejado en la descripción pormenorizada de la misma.

#### 5.- ACREDITACION DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

A los efectos de indicado en el Artículo 406 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el técnico redactor certifica y justifica, con documentación emitida anteriormente por este ayuntamiento y con ortofotos de visores oficiales de la Junta de Andalucía, lo siguiente:

JGL 03-11-2023

20

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- Que la edificación destinada a Vivienda Rural consta como terminada, y según las ortofotos aéreas, dicha construcción, tiene una antigüedad superior a 26 años (año de construcción 1997. Fecha de vuelo 1997-1998).

Por lo tanto, se entiende que la edificación está terminada cuando esté ultimada y dispuesta a servir al uso a que se destina, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra, por lo que la construcción tiene una antigüedad de 26 años.

### 6.- ACREDITACION DE LA APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA DESTINARSE AL USO PREVISTO.

De acuerdo a lo indicado en el apartado 4 del presente informe, con la documentación aportada queda acreditado que el inmueble solicitado se encuentra en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

No obstante, puesto que la solicitud hace referencia expresa al reconocimiento de la edificación en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se procede a analizar la documentación aportada con el fin de determinar si el inmueble cumple con los requisitos necesarios para este reconocimiento.

#### 6.1.- Cumplimiento de los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad.

En la documentación técnica aportada se certifica que la edificación, salvo vicios ocultos, omisión de datos durante la visita o negligencia posteriores, cumple con las condiciones de solidez y seguridad, y se aporta una justificación del cumplimiento de la vivienda con las normas mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad establecidas en la correspondiente ordenanza.

#### 6.2.- Puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el interior del inmueble conforme a su normativa reguladora y en su caso. Correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

Según certificado técnico aportado, la edificación cuenta con los siguientes suministros e instalaciones:

1. Suministro de agua: No cuenta con Conexión a la red general municipal.
2. Suministro de energía eléctrica: No cuenta con Conexión a la red general y/o suministro a través de energía fotovoltaica.
3. Saneamiento: No cuenta con Conexión a la red general ni fosa séptica conforme al artículo 9 del Decreto 109/2015, Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Marítimo-Terrestre de Andalucía.

No obstante, en virtud de lo establecido en el Decreto 550/2022 Artículo 407. Condiciones Mínimas de Seguridad y Salubridad, corresponderá a las personas que ostenten la titularidad de los terrenos y edificaciones en aquellos asentamientos que se incorporen al Plan General de Ordenación Urbanística costear la urbanización y las infraestructuras exteriores necesarias para dotar al asentamiento de los servicios básicos urbanísticos enumerados en el artículo 45.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como la cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas y los demás deberes asignados por la referida Ley en función de la clase de suelo donde se sitúa la actuación.

### 7.- NORMATIVA SECTORIAL DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

JGL 03-11-2023

21

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D	Página	21/52	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza sin perjuicio del contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

### 8.- CONCLUSION

El técnico redactor de la documentación aportada certifica que la antigüedad de la edificación destinada a VIVIENDA RURAL y el uso al que se destina está reconocido como uso admisible en el tipo de suelo en el que se localiza, suelo que se encuentra clasificado por el PGOU-AP NNSS LOUA como "Suelo No Urbanizable catalogado de Especial Protección del Medio Físico Vega Alta del Almanzora PEPMF-AG-2".

Por lo tanto, procede resolver **FAVORABLEMENTE** la petición de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Edificación Existente.

En virtud del artículo 410 "Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación"

*Punto 4, una vez otorgado el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, en este caso de uso residencial. Estas obras estarán sujetas a licencia.*

*Punto 5, Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad prestados por las compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.*

Siendo esto así, el propietario debe de solicitar los permisos necesarios para la conexión a las infraestructuras existentes de agua y electricidad, así como a saneamiento o, en su defecto, para la instalación de fosa séptica homologada.

Tal es el parecer de la Técnica que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime más procedente.

En Olula del Río a 03 de noviembre de 2023

DOLORES GÓMEZ TORRENTE. ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó reconocer la situación jurídica de fuera de ordenación para la vivienda, situada en la parcela 312 del polígono 10 del Catastro de Rústica de Olula del Río.

### PUNTO 44.-INFORME SITUACIÓN ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN (AFO) PARA PEDRO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.-LIQUIDACION DE AFO.

Vista la instancia de Pedro A. Martínez Martínez, en la que solicita reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación de inmueble situado en Huítar Menor, Parcela 52

JGL 03-11-2023

22

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

del polígono 10 de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica que dice:

<<REF. EXPEDIENTE Nº: 2022/406940/003-100/00001

**SOLICITANTE:** PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**D.N.I.:** \*\*\*2780\*\*

**DOMICILIO:** AVDA ALMERÍA Nº4 1º E IZQ

**SITUACIÓN DEL INMUEBLE:** DS HUITAR MENOR POLÍGONO 10 PARCELA 52

**P.E.M. DE TODAS LAS CONSTRUCCIONES SITAS EN LA PARCELA= 78.708,46 €**

D<sup>ª</sup>. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TÉCNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la solicitud presentada por D. Pedro Martínez Martínez, con registro de entrada núm 3023 de 10/05/2023, a la que adjunta *Documentación Complementaria para Reconocimiento de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, Alegación al informe técnico de la UAM*, del inmueble sito en Ds Huitar Menor Polígono 10 Parcela 52, emito el siguiente

### INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE AFO

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de junio de 2022 se remite, por el Ayuntamiento de Olula del Río, una solicitud de asistencia a la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aportando junto a la solicitud un "Certificado de Reconocimiento de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de Vivienda en Olula del Río, sita en DS. paraje Huitar Menor, Polígono 10 Parcela 52 del T.M. de Olula del Río (Almería)", redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Alberto Belmonte Sánchez, con visado colegial del colegio de Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 23.03.2022.
2. El técnico de la unidad de asistencia, en su informe con Referencia 22-4069T0230, considera necesario aportar DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA indicada en los apartados 4, 6 y 7, para la comprobación de las determinaciones urbanísticas del inmueble objeto del informe, y así se le comunica al propietario en marzo de este año.
3. Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2023, el solicitante presenta la documentación requerida Documentación Complementaria para Reconocimiento de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, Alegación al informe técnico de la UAM, y que es objeto de estudio en el presente informe, y con fecha 27 de octubre de 2023 se presenta el P.E.M. corregido contemplando todas las edificaciones sitas en la parcela y la documentación registral solicitada. Se proceda a comprobar que se han observado todas las correcciones que se pidieron por parte del técnico del servicio de asistencia a municipios.

#### COMPROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN

Deficiencias a subsanar resultantes del estudio de los parámetros incluidos en:

JGL 03-11-2023

23

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### PUNTO 4.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Información registral del inmueble.

La parcela en la cual está ubicada la construcción está inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena Finca Nº 5.862 del Tomo 954, Libro 46 de Olula del Río, Folio 219.

No consta la inscripción de la vivienda.

- Se aporta plano de emplazamiento de la parcela y de la edificación objeto de reconocimiento con respecto al planeamiento de aplicación, así como la representación gráfica de las coordenadas georreferenciadas de dicha parcela y edificación sobre dicho plano. (Art. 5.1c Ord.Doc y Art. 140.3 LISTA).
- Se hace referencia a todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la finca. (Art. 5.1d Ord.Doc), aportando plano de cotas de las mismas.
- Se aportan fotos con perspectivas generales donde puedan apreciarse la totalidad de las fachadas y de la cubierta. (Art. 5.1e Ord.Doc)
- Se aporta justificación de que se cumplan las condiciones mínimas de seguridad y salubridad conforme a la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (Art.5.1.3.a Ord. Documentación y Ordenanza Habitabilidad-Ap. def. BOP 20.10.2014-).
- Se aporta documentación suficiente que justifique la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble (que se indican que existen en la actualidad, electricidad y abastecimiento de agua), y, en su caso, certificación emitida por la empresa suministradora de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros (para el caso del suministro eléctrico conectado a la red general) (Art.5.1.3. b Ord. Documentación).
  - Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión de 25 de noviembre de 2015
  - Croquies de ejecución de nueva acometida de electricidad de fecha 28/04/2014
  - Factura de suministro eléctrico emitida a nombre de Pedro a. Martínez Martínez,  
CUPS: ES0031105247677001SW0F  
Dirección de Suministro: PARAJE DE HUITAR MENOR S/N
  - Boletín de Instalador de Agua, en el que consta que es una instalación ya existente, realizado con fecha 31 de marzo de 2023.
- Se encuentra en situación de poder realizar la acometida a los servicios básicos generales de abastecimiento de agua por compañía suministradora y para ello justifica los siguientes requisitos (Art. 5.1.4.b Ord. Documentación):
  - El servicio está accesible, entendiéndose como tal aquellos que discurren por el

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

frente de la parcela en la que se ubique la edificación.

- Está realizada la derivación individual en el interior de la parcela para la acometida de agua, está instalado el nicho de contador de agua en el cerramiento de la parcela con llave de corte general. Solo falta conectar con la red general cuyo trazado pasa por la fachada de la parcela.

- Es viable la acometida con el correspondiente informe.

- No se induce a la implantación de nuevas edificaciones, puesto que es una red general ya existente.

- Se aporta la descripción, definición de características técnicas y valoración de las obras necesarias e indispensables para dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios (Art. 5.1.4 Ord. Documentación), que expongo a continuación:

➤ Abastecimiento de Agua:

- Se define y se valoran las obras necesarias para la conexión de la red interior de abastecimiento de agua de la vivienda que se pretende conectar con la red general de suministro de agua potable municipal.

- Se aporta presupuesto de ejecución de los trabajos para la instalación de la acometida de abastecimiento de agua potable conforme a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) de 19 de julio de 2017.

- P.E.M. de la ejecución de la acometida de abastecimiento de agua= **263,81 €**

➤ Saneamiento:

- Se aporta documentación justificativa de las condiciones de la fosa séptica que se pretende instalar en el inmueble, conforme a su normativa reguladora. [art. 10 Ordenanza habitabilidad]

- La fosa séptica, para que no requiera autorización de vertidos, cumple las condiciones establecidas en el artículo 9 del *Decreto 109/2015, Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía*, y dispone de marcado CE según norma UNE-EN 12566-3.

- Se aporta presupuesto de ejecución de los trabajos para la instalación de la fosa séptica conforme a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) de 19 de julio de 2017.

- P.E.M. de la ejecución de la instalación de fosa séptica= **2.303,70 €**

- Se aporta el presupuesto de ejecución material de la edificación de acuerdo con un banco de precios oficial (Art. 5.1.f Ord. Documentación), Fundación, Codificación y Base de Costes de la Construcción de Andalucía de 2021 y Base Costes de Referencia de la Construcción 2022 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

**P.E.M. TOTAL 78.708,46 €**

- Se incluye la información sobre el incumplimiento de los parámetros urbanísticos [art.

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D	Página	25/52
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### 5.2. Ordenanza Documentación].

- Se aporta justificación del sistema empleado para la eliminación de residuos sólidos (Art. 11 Ord. Habitabilidad).
- Se aporta la justificación de haber presentado la solicitud para proceder al alta o la modificación en Catastro. [Art. 9 Ordenanza Documentación]
  - Justificante de Presentación de Declaración Catastral Modelo 900D

**CSV: YTNC21V7G8919M7M**

- Se incluye declaración suscrita por el propietario de la edificación en la que haga constar que sobre la edificación para la que se solicita el reconocimiento, no existe abierto ningún procedimiento administrativo de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, ni judicial sobre dicha materia. [art. 10 Ordenanza Documentación].

### PUNTO 6.- FECHA DE TERMINACION DE LA EDIFICACION

En La documentación técnica aportada se incluye ortofotografía fechada en el año 2016 para justificar la fecha de terminación de la edificación objeto de reconocimiento

En la documentación aportada en esta subsanación se manifiesta que la fecha de terminación de las obras de edificación corresponde al año 2015, ya que la acometida de la instalación interior de suministro eléctrico y la solicitud de dicho suministro está realizada en ese año, como consta en las fechas de estos documentos.

Por lo tanto, la construcción tiene una **antigüedad de 12 años**.

### PUNTO 7.- APTITUD DE LA EDIFICACION PARA EL USO A QUE SE DESTINA

Se comprueban y certifican las condiciones de ubicación y acceso, seguridad, habitabilidad y salubridad, en tanto (conforme se indica el apartado 4 del presente informe) puesto que se aporta certificado descriptivo sobre le cumplimiento de dichas condiciones.

Respecto a la adecuación de los servicios básicos de la edificación se indica lo siguiente:

- Suministro de energía eléctrica e instalación interior de electricidad:  
Queda acreditado con la documentación aportada.
- Suministro de agua potable e instalación interior de fontanería y saneamiento:  
Falta la conexión de la red interior ejecutada con la general de suministro de agua, el titular podrá pedir la autorización de acometida a la empresa GESTAGUA una vez se le notifique la resolución del AFO.
- Depuración de aguas residuales:  
Según se manifiesta, la edificación no cuenta con red de vertido de saneamiento, y se indica que solucionará con la instalación de una fosa séptica, de la cual se aporta documentación, se instalará previa obtención de licencia de obra menor a solicitar una vez se le notifique la resolución de AFO.
- Eliminación de residuos sólidos:  
Debe darse de alta en el CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VELEZ para la recogida de residuos sólidos urbanos.

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	26/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Una vez analizada la documentación y vistos los puntos que se tenían que subsanar,

### CONCLUYO

Que puede emitirse informe FAVORABLE para la calificación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Y para que conste donde proceda firmo, En Olula del Río, a 3 de noviembre de 2023. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL. D<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ TORRENTE. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, Reconociendo como Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de Vivienda en Olula del Río, sita en DS. paraje Huitar Menor, Polígono 10 Parcela 52 del T.M. de Olula del Río (Almería)”

### PUNTO 45.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION A JOSE JAVIER MARTOS CARREÑO.

Vista la instancia presentada por JOSE JAVIER MARTOS CARREÑO con D.N.I. \*\*\*9713\*\* y EVA MARIA URAN ANGULO con D.N.I. \*\*\*4950\*\*, sobre una VIVIENDA ADOSADA CON PISCINA, sita en Calle Bélgica Nº 31 de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

<<EXPEDIENTE Nº:	<b>CODIGO DE EXPEDIENTE Nº</b>	
<b>SOLICITANTE:</b>	JOSE JAVIER MARTOS CARREÑO	<b>D.N.I.:</b> ***9713**
	EVA MARIA URAN ANGULO	<b>D.N.I.:</b> ***4950**
<b>SITUACIÓN DEL INMUEBLE:</b>	CALLE BELGICA Nº 31	

D<sup>a</sup>. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D. JOSE JAVIER MARTOS CARREÑO con D.N.I. \*\*\*9713\*\* y D<sup>a</sup> EVA MARIA URAN ANGULO con D.N.I. \*\*\*4950\*\*, sobre una VIVIENDA ADOSADA CON PISCINA, sita en Calle Bélgica Nº 31 construida con Licencia de Obra Mayor Expte. Nº 38-2021 y finalizada según Certificado Final de Obra emitido el 26 de julio de 2023, en la que solicita la Licencia de Primera Ocupación, emito el siguiente

### INFORME PARA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 he girado visita técnica a la vivienda construida, comprobando que la edificación se ha realizado conforme al PROYECTO DE VIVIENDA ADOSADA CON PISCINA aportado por el solicitante y para el que se concedió la Licencia de Obras Nº 038/2021.

2.- Que las obras de urbanización están totalmente terminadas.

2. Que se ha presentado toda la documentación exigida para la tramitación de este expediente, por lo que puedo concluir:

JGL 03-11-2023

27

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- Que se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Y para que conste donde proceda firmo, En Olula del Río, a 3 de noviembre de 2023. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL. D<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, otorgando Licencia de Primera Ocupación a la VIVIENDA ADOSADA CON PISCINA, sita en Calle Bélgica Nº 31, a instancia de JOSE JAVIER MARTOS CARREÑO con D.N.I. \*\*\*9713\*\* y D<sup>a</sup> EVA MARIA URAN ANGULO con D.N.I. \*\*\*4950\*\*.

### PUNTO 46.-APERTURA CAMINO LOS YEPES.-ANA BERBEL GARCIA en representación de MARIA PADILLA RECHE.

Vista la instancia presentada por ANA BERBEL GARCÍA con D.N.I. \*\*\*1620\*\*, como representante de MARIA PADILLA RECHE, con registro de entrada Nº 4571 del 21 de julio de 2023, sobre un camino sito en la finca con Referencia Catastral nº 04069A002002890000TW, en la que solicita certificado de la apertura del camino existente a efectos de aportarlo en el Registro de la Propiedad de Purchena,

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

<<EXPEDIENTE Nº: 2023/406941/998-100/00017

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup> MARIA PADILLA RECHE **D.N.I.:** \*\*\*0017\*\*

**REPRESENTANTE:** D<sup>a</sup> ANA BERBEL GARCIA **D.N.I.:** \*\*\*1670\*\*

**DOMICILIO:** CALLE LOS HUERTOS Nº 33 Pl. 3<sup>a</sup> Pt. D

**SITUACIÓN DEL INMUEBLE:** PARAJE DE LAS QUEBRADAS, HUITAR MAYOR, POLIGONO 2 PARCELA 289

D<sup>a</sup>. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D<sup>a</sup> ANA BERBEL GARCÍA con D.N.I. \*\*\*1620\*\*, como representante de D<sup>a</sup> MARIA PADILLA RECHE, con registro de entrada Nº 4571 del 21 de julio de 2023, sobre un camino sito en la finca con Referencia Catastral nº 04069A002002890000TW, en la que solicita certificado de la apertura del camino existente a efectos de aportarlo en el Registro de la Propiedad de Purchena, aportando la siguiente documentación anexa a dicha solicitud:

- Autorización a nombre de D<sup>a</sup> Ana Matilde Berbel García.
- Fotocopia de DNI de D<sup>a</sup> María Padilla Reche.
- Copia simple de Escritura de Agrupación y Declaración de Obra Nueva Terminada, Nº Protocolo 242, de 01-03-2023.
- Publicación de Edicto en el B.O.P. nº 226 de 21 de noviembre de 2007

Emito el siguiente

### INFORME

JGL 03-11-2023

28

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	28/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### ANTECEDENTES

1.- Que D<sup>a</sup> Pilar Alfonso Rodríguez, en calidad de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena, presenta con fecha 10 de abril de 2007, la publicación en el B.O.P. de Almería Nº 226 de 21 de noviembre de 2007, sobre el Expediente de Dominio 81/2007 para la inmatriculación de la finca con Referencia Catastral Nº **04069A002002890000TW**, Parcela 289 del Polígono 2 de Olula del Río, sita en el pago de Huitar Mayor, con una cabida según medición realizada para el expediente de dominio de 17.722,72 m<sup>2</sup>, realizado a instancias de María Padilla Reche como propietaria de dicha finca, en la descripción de linderos se menciona:

*“Norte y Este, Manuela Tapia Juárez (hoy Manuel Acosta Acosta) y, en parte, un camino de reciente apertura denominado Camino de los Yepes...”*

2.- Que, el camino de Los Yepes, no aparece en el Inventario de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río actualizado en el año 2017, pero se encuentra abierto y es público en todo su trazado desde hace más de 25 años, conectando el Paraje de Los Chortales con el Cementerio Municipal, y encargándose de su mantenimiento y reparaciones el propio Ayuntamiento.

Puede observarse su trazado completo y continuo en el visor WMS Ortofotos, Visualizador SIG de la REDIAM de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ortofoto del año 1998.

3.- El camino de los Yepes, más conocido como del Cementerio a Los Chortales, tiene un trazado de 3200,00 m, desde su enlace con el núcleo urbano en la Avenida Almería hasta la carretera de acceso al cementerio municipal, discurre por completo por el Polígono 2 del Término Municipal, dando acceso a varias fincas rústicas, es un camino transitado por el tráfico de vehículos, conecta también con el camino de la Sierra de Maimón y con la vía de acceso al Polígono Industrial.

### CONCLUSION

i.- Que, teniendo en cuenta los puntos 2 y 3 del presente informe y que en la documentación presentada para la inmatriculación se reconoce la apertura de parte del Camino de los Yepes, lindero Este de la Parcela 289 del Polígono 2, de María Padilla Reche.

Se emite informe FAVORABLE a la emisión del certificado que acredite la apertura del Camino de los Yepes.

Y para que conste donde proceda firmo, En Olula del Río a 20 de octubre de 2023. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL D<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó reconocer la apertura de parte del Camino de los Yepes, lindero Este de la Parcela 289 del Polígono 2, de María Padilla Reche.

JGL 03-11-2023

29

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### **PUNTO 47.-LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA.-JOSE MARTINEZ SANCHEZ en representación de OBRAS Y CONTRATAS MACCA, S.L.L.**

Vista su solicitud de Licencia de Actividad y Apertura y Declaración Responsable, con Nº Registro de Entrada 5675, de 29/09/2023, al que se une Proyecto y otra documentación preceptiva, para apertura de Carpintería Metálica y Aluminio en la Parcela 41 del Polígono Industrial.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir informe a la arquitecta técnica.

### **PUNTO 48.-CARLOS ORTEGA CASANOVA, REQUIERE SE APLIQUE EL BANDO PUBLICADO SOBRE LIMPIEZA DE SOLARES.**

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5769, de 04/10/2023, en el que solicita se aplique el Bando publicado sobre limpieza de solares, en el cual se daba a los propietarios de solares un plazo para su limpieza, caso contrario lo haría el Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo del interesado, señalando, además, que él vive en C/ Venecia y junto a su vivienda hay dos solares que no han sido limpiados ni por el propietario, ni por el Ayuntamiento.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comprobar la situación de los solares e iniciar expediente sancionador.

### **PUNTO 49.-AUTORIZAR A SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL, S.A., LA INSTALACION DE SEÑALIZACION DIRECCIONAL DE LA GASOLINERA EXISTENTES.**

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el que comunica que, en relación a la solicitud presentada por Suministros Industriales del Mármol, S.A., para la instalación de señalización direccional de la gasolinera existente, con acceso desde la glorieta situada en el p.k. 47+150, margen derecha de la carretera A-349, en el término municipal de Olula del Río, remite Resolución con las condiciones establecidas en el anexo que se acompaña y con un plazo para su ejecución de tres (3) meses.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **PUNTO 50.- REGISTRO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA- DIEGO CASTAÑO RAMOS-SOLICITUD INFORMES PERICIALES, DE DELEG. DE EDUCACIÓN E INFORMES TÉCNICOS MUNICIPALES, SOBRE LOS PROBLEMAS APARECIDOS DE GRIETAS Y RAJAS EN PAREDES Y COLUMNAS DEL EDIFICIO DEL CEIP ANTONIO RELAÑO.**

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5983, de 11/10/2023, en el que solicita de forma urgente, información, informes periciales, de Delegación de Educación e informes técnicos municipales, sobre los problemas aparecidos de grietas y rajadas en paredes y columnas del edificio del Colegio Antonio Relaño.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado del Acta de la Reunión mantenida para tratar este asunto.

### **PUNTO 51.-ANDRES MARTINEZ MORENO, PRESIDENTE COMUNIDAD DE VECINOS DE LA C/ GUTIERREZ MELLADO, COMUNICA EL CIERRE DE LA CALLE EN HORARIO**

JGL 03-11-2023

30

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### NOCTURNO, DEBIDO A LA CANTIDAD DE PROBLEMAS QUE TIENEN.

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5805, de 06/10/2023, en el que comunica el cierre de la C/ Gutiérrez Mellado, en horario nocturno, debido a la cantidad de problemas que tienen, debido micciones y otros problemas de seguridad y salubridad.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir el permiso de todos los vecinos de la calle.

### PUNTO 52.-TAPA DE DESAGÜE EN ACERA DE C/ TRIANA, 4, EN MAL ESTADO. JOSE ORTIZ MARTOS.

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5889, de 08/10/2023, en el que comunica el mal estado en que se encuentra una tapa de desagüe, situada en la acera de C/ Triana, nº 4, que dice:

<<Buenos días; En relación a mi escrito presentado a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento en fecha 08/10/2023 con número de asiento 5889 en el que comunicaba el mal estado de una tapa de arqueta situada en la acera a la altura del número 4 de calle Triana con el consiguiente peligro para los viandantes, a día de hoy aún no he recibido respuesta, tampoco se ha realizado ninguna intervención para subsanar el problema y ni tan siquiera se han tomado las medidas urgentes que en su día propuse con el fin señalar el peligro. Desde la fecha de mi escrito inicial hasta hoy, el estado de la tapa ha empeorado considerablemente, sigue resquebrajándose y amenaza con romperse definitivamente dejando a la vista la arqueta, un hueco de 40x40 cm con una profundidad de 1 metro. Considero que la situación es lo suficientemente grave como para que tomen las medidas urgentes que consideren oportunas con el fin de resolver el problema y evitar una desgracia>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado a Gestagua, para que proceda a la reparación o sustitución de la citada tapa de desagüe, de forma inmediata.

### PUNTO 53.-ELOISA MARIA SANCHEZ LOPEZ.-NECESIDAD URGENTE DE LIMPIEZA DE SOLARES CONTIGUOS A SU VIVIENDA.

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 3100, de 15/05/2023, en el que comunica la necesidad urgente de limpieza de solares contiguos a su vivienda, situada en C/ Obispo Ródenas, nº 1 y solicita se aplique el Bando sobre este tema. Acompaña fotografías.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó realizar una investigación sobre los solares en cuestión e iniciar expediente sancionador en su caso

### PUNTO 54.- INFORME SOBRE INCIDENCIA EN EQUIPO DE MEDIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO -SOLUCIONES ENERGÉTICAS ALMERIA S.L. PRESUPUESTO ARREGLO INCENDIO POLIDEPORTIVO- SOLEAL-ALMERIA. (SOLUCIONES ENERGÉTICAS. 12.704,42 €

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5927, de 10/10/2023, en el que remite informe sobre incidencia en equipo de medida de este Ayuntamiento y adjunta presupuesto para arreglo de los desperfectos causados por el incendio en Polideportivo, por importe de 12.704,42 €.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **PUNTO 55.- RESOLUCION EXPT. AL/2023/00128 “PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA REFORMA Y MEJORA DE LOS VIALES DE ACCESO DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) 2 FASES”. CARRETERA A-349. P.K. 46+600.**

Con fecha 11/04/2023, el Ayuntamiento de Olula del Río presenta solicitud de autorización para la ejecución de las obras recogidas en la documentación aportada denominada “PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA REFORMA Y MEJORA DE LOS VIALES DE ACCESO DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) 2 FASES”, redactado en septiembre de 2022 y firmado por Don Francisco Carrasco Pérez, Arquitecto, colegiado n.º 165, cuyas actuaciones se ubican en las inmediaciones de la glorieta existente en el p.k. 46+600 de la carretera A-349 en el citado Término Municipal. 2.- Con fecha 18/04/2023 se le comunica el inicio del expediente, asignándole el nº AL/2023/00128. 3.- El Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial, a la vista del informe emitido por los Sres. Vigilantes de Explotación de Carreteras de la zona, informa que se pueden autorizar las obras solicitadas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el ANEXO que se adjunta, entre las que se encuentra un plazo de ejecución de 12 meses.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **PUNTO 56.- DAR CUENTA DE RESOLUCION EXPT. AL/2023/00117 Instalación de una línea aérea de baja tensión paralela a la carretera A-349, PK 46+100 JUAN GARRIDO BORREGO**

Con fecha 04/04/2023 Manuel Lozano Rubio, en representación de JUAN GARRIDO BORREGO, presenta en esta Delegación Territorial solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea de baja tensión paralela a la carretera A-349, PK 46+100, en el término municipal de Olula del Río. 2. Con fecha 13/04/2023 se comunica al interesado la incoación del expediente de “Autorización de obras o instalaciones en zonas de protección de las carreteras”, al que se asigna el nº AL/2023/00117. 3. Una vez analizada la documentación aportada con la solicitud, las circunstancias de la carretera, la normativa vigente aplicable y visto el informe emitido por los Sres. Vigilantes de Explotación de Carreteras de la zona, el Servicio de Carreteras, con fecha 29/09/2023, emite informe-propuesta estimando procedente acceder a lo solicitado, señalando las condiciones y prescripciones que al efecto corresponde exigir.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **PUNTO 57.-GESTAGUA INFORMA SOBRE LAS INCIDENCIAS TIPO C- EN LOS RESULTADOS ANALÍTICOS DE AGUA.**

Visto su escrito, con N° Registro de Entrada en este Ayuntamiento 5987, de 11/10/2023, en el que informa sobre las incidencias tipo C en los resultados analíticos del agua.

Sodio	LA-1203.e55 (ICP-MS)	91	200	mg/l
Sulfatos	LA-1203.e56 (Cromatografía iónica)	284	250	mg/l
Trihalometanos	LA-1203.e57 (GC-MS)			
Bromodiclorometano		< 1,0		µg/l

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **PUNTO 58.- EXPEDIENTE N.º PTO-30/13 SOBRE SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE OLULA DEL RÍO, SE LE REMITE RESOLUCIÓN DE**

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río		Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones			Página	32/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### ARCHIVO DEL MISMO

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 5994, de 13/10/2023, en relación con el expediente de la referencia, correspondiente solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NNSS, en una Parcela de 21.843m2 s, ubicada en el Paraje Carretera Alta de Olula del Río, para la clasificación de un sector de suelo urbano no consolidado de uso residencial, resultan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 18/04/2013 tuvo registro de entrada en esta Delegación Territorial la solicitud del Ayuntamiento de Olula del Río al objeto de lo dispuesto en los art 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, solicitan la aprobación definitiva de la citada modificación Puntual de Normas Subsidiarias.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de mayo de 2013 se emitió un requerimiento solicitando una serie de documentación, ya que la solicitud del informe recibida no reunía los requisitos exigidos por la legislación urbanística aplicable. Con fecha 20 de noviembre de 2013 se emitió un requerimiento solicitando una serie de documentación, ya que la solicitud del informe recibida no reunía los requisitos exigidos por la legislación urbanística aplicable. Revisada la documentación presentada, esta Delegación Territorial, mediante escrito de 18/12/2013, efectuó requerimiento al Ayuntamiento, dándole un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias observadas en la solicitud, por no reunir ésta los requisitos exigidos por la legislación urbanística aplicable y encontrarse incompleta la documentación presentada.

La Junta de Gobierno queda enterada

### PUNTO 59.-GESTAGUA INFORMA SOBRE LAS INCIDENCIAS EN LA CALIDAD DEL AGUA EN LA ZONA DE ABASTECIMIENTO OLULA DEL RÍO.

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 6111, de 20/10/2023, sobre las incidencias en la calidad del agua en la zona de abastecimiento de Olula del Río.

Parámetro	Método	Resultado	Normativa (VR)	Unidades
Sulfatos	LA-1203.e56 (Cromatografía iónica)	295	250	mg/l

La Junta de Gobierno queda enterada.

### PUNTO 60-ASUNTO: CONVOCATORIA PFEA 2024: PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS; OBRAS Y SERVICIOS. Código expte: [2023/406940/710-800/00003]

Se recibe escrito de la Diputación Provincial de Almería, con Nº Registro De Entrada en este Ayuntamiento 6362, de 31/10/2023, en los términos siguientes: "Con objeto de que el equipo técnico de la Unidad de Proyectos PFEA de la Diputación de Almería pueda planificar la redacción de las memorias valoradas del próximo PFEA 2024, a partir del próximo 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 deberán presentar sus solicitudes a través de la OFICINA VIRTUAL, pudiendo acceder directamente a través del siguiente enlace: [https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900\\_SolicitudPefea&forzarCreacion=true&idEntidad=4\\_00000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900_SolicitudPefea&forzarCreacion=true&idEntidad=4_00000)"

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **PUNTO 61.-CRISTINA UCEDA ROBLES- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - CAIDA EN RAMPAL AL LADO DEL COLEGIO ANTONIO RELAÑO.**

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5999, de 13/10/2023, en el que comunica caída en rampa al lado del colegio Antonio Relaño.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estudiar el asunto entre el Concejal de Educación y el Concejal de Obras.

### **PUNTO 62.- MARIA CARMEN DIAZ MARTINEZ, PRESENTA RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EL 09/10/2023.**

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 6082, de 19/10/2023, en el que comunica la caída, el día 09/10/2023, por meter el pie en un agujero que había en el asfalto, en el aparcamiento de vehículos, junto a la acera de C/ Camilo José Cela, por lo que solicita el arreglo del mismo.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comunicar a la Sra. Díaz Martínez, que se dará traslado del asunto a la Concejalía de Urbanismo y que arreglará a la mayor brevedad.

### **PUNTO 63.-EXENCION IVTM.-LUIS PARDO MOLINA, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula AL8038AD, por tener más de 25 años.**

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **PUNTO 64.-EXENCION IVTM.-JOSE COLQUE TORRICO, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula GR1154AT, por tener más de 25 años.**

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **PUNTO 65.-EXENCION IVTM.-MAURICIO FONDON CASTILLA, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula 2356LJX, por tener más de 25 años.**

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **PUNTO 66.-EXENCION IVTM.-JUAN DIEGO TAPIA QUILES, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes del vehículo matrícula AL0777AD, por tener más de 25 años.**

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **PUNTO 67.-EXENCION IVTM.-FRANCISCO JERONIMO AMADOR, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula 1622DHK, por tener más de 25 años.**

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **PUNTO 68.-EXENCION IVTM.-ANA MEDINA PEREZ, solicita exención I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula 4565LHJ, por tener la condición de discapacitada.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/52
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación y dejar sin efecto la exención concedida a la Sra. Medina Pérez, para otro vehículo, por el mismo motivo, en la Junta de Gobierno, de 26/09/2023.

**PUNTO 69.-EXENCION IVTM.-RAFAEL BERCIANO GALLEGRO**, solicita exención I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula 6449FKR, por tener la condición de discapacitado.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

**PUNTO 70.-EXENCION IVTM.-ANTONIO CANO OLIVER**, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula 1917DTF, por tener la condición de discapacitado.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

**PUNTO 71.-EXENCION IVTM.-DOLORES COBO CRUZ**, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula 0040FHY, por tener la condición de discapacitada.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

**PUNTO 72.-EXENCION IVTM.-JUAN DIEGO TAPIA QUILES**, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2024 y siguientes, del vehículo matrícula 6854JVH, por tener la condición de minusválido.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

**PUNTO 73.- SUBVENCION RADIO, CENTRO EMISOR. Subvenciones para la adquisición de equipamiento para la prestación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local (EQUIPA)**

a) OBJETO: Financiar gastos derivados de la adquisición de equipamiento destinado exclusivamente a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local mediante ondas hertzianas terrestres.

➤ GASTOS SUBVENCIONABLES:

a) Redacción: grabadores portátiles, códecs portátiles...

b) Locutorio (estudio): aislamiento acústico (paneles acústicos, paneles insonorizantes...), microfónica (micrófono, filtro antipop, procesador y mezclador de micrófono, brazo/pantógrafo de micrófono, cubiletes y esponja con logotipo de la emisora...), auriculares/cascos, distribuidor de auriculares/cascos, mobiliario y escritorios exclusivos para estudio de radio/mesa de locutorio, monitores de estudio, luces on-air (exterior, interior de posición elevada, interior de centro de mesa...), reloj GPS...

c) Control: mesa de mezclas broadcast (Digital/8-12-16 Faders), híbridos telefónicos IP, sintonizador, grabador/reproductor (CD, MD, casete, DAT, pendrive...), ordenador de continuidad, software (de continuidad, de automatización de emisiones, de grabación, de edición...),

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/52
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

microfonía (micrófono, brazo/pantógrafo de micrófono...), auriculares/cascos, monitores de control, reloj GPS, mobiliario exclusivo para el control, rack para el alojamiento de equipos, patchpanel, procesador/ amplificador/distribuidor/servidor de audio, códecs, router, luces on-air, SAI...

d) Transporte: radioenlaces (amplificador, receptor, transmisor), interfaz fibra...

e) Difusión: códecs, router, transmisor FM (excitador/amplificador para FM), SAI, filtros, líneas de transmisión, antena, torre...

f) Otros: cualquier otro gasto en adquisición de dispositivos o equipamiento destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local.

- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN: 6.000,00 €.
- PLAZO DE SOLICITUD: Desde 06/10/2023 al 06/11/2023

La Junta de Gobierno acuerda estudiar el asunto.

### **PUNTO 74.-ANA FRANCISCA FERNANDEZ SANCHEZ, SOLICITA QUE POR EL AYUNTAMIENTO O POR EL DIRECTOR DE LA GUARDERIA MUNICIPAL, SE HAGAN CARGO DE LA BONIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA DE LA GUARDERIA DE SU HIJA, QUE LA HA PERDIDO, POR MALA GESTIÓN.**

Visto su escrito con Nº Registro de Entrada 5733, de 03/10/2023, en el que presenta reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, ya que ha perdido la bonificación de la matrícula de su hija en la guardería, en sus alegaciones, por mala gestión del director de la guardería infantil municipal.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento y nombrar como órgano instructor al Tesorero del Ayuntamiento de Olula del Río, siendo Secretario del mismo el Interventor del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Comunicar al Tesorero su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar a los particulares presuntamente lesionados la presente Resolución, concediéndoles un plazo de diez días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo, así como la cuantificación económica del daño producido.

**CUARTO.-** Solicitar informe al responsable de la Guardería Municipal, servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable,

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### PUNTO 75.-VALENTINA VEGA OLIVERA, PRESENTA RECLAMACIÓN GUARDERIA MUNICIPAL, POR LA PERDIDA DE BONIFICACIÓN EN LA MATRÍCULA DEL CURSO 2023/2024 DE SU HIJA.

Visto su escrito con Nº Registro de Entrada 5770, de 05/10/2023, en el que presenta reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, ya que ha perdido la bonificación de la matrícula de su hija en la guardería, por mala gestión del director de la guardería infantil municipal.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento y nombrar como órgano instructor al Tesorero del Ayuntamiento de Olula del Río, siendo Secretario del mismo el Interventor del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Comunicar al Tesorero su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar a los particulares presuntamente lesionados la presente Resolución, concediéndoles un plazo de diez días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo, así como la cuantificación económica del daño producido.

**CUARTO.-** Solicitar informe al responsable de la Guardería Municipal, servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable,

### PUNTO 76.- PRORROGA POR CUATRO AÑOS MÁS DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR.- JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5888, de 07/10/2023, en el que solicita ampliación, por cuatro años más, del plazo de excedencia voluntaria por interés particular en los siguientes términos:

<<ESCRITO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR Don José Luis Martínez Martínez, funcionario de la administración local de Olula del Río (Almería), perteneciente al grupo C, subgrupo C1 de servicios especiales de la administración, miembro en excedencia por interés particular perteneciente a la plantilla de la Policía Local de Olula del Río, expone los siguientes HECHOS

PRIMERO.- Actualmente el funcionario reúne todos y cada uno de los requisitos para la concesión de renovación de excedencia voluntaria por interés particular, de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al artículo 29 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y al artículo 16 del Reglamento de situaciones

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO.- Como bien dispone en el Estatuto Básico del Empleado Público, encontrándose el funcionario que suscribe en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, habiendo transcurrido dos años desde dicha solicitud, reuniendo todos y cada uno de los requisitos legales para prorrogar la excedencia por interés particular otros CUATRO años más, atendiendo a la antigüedad presentada por el solicitante, no habiéndose mermado las necesidades del servicio por incorporación de otros agentes que se encontraban en excedencia y en comisiones de servicio, y habiéndose concedido otras excedencias a otros miembros de la plantilla con menor antigüedad que el funcionario que suscribe, hacen que se cumplan todas las condiciones idóneas para prorrogar dicha excedencia, aunque el funcionario que suscribe estaría dispuesto a agotar todo el periodo máximo de 2 excedencia, en un principio considera que se proceda a otra prórroga de CUATRO años.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores. No obstante, las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán establecer una duración menor del periodo de prestación de servicios exigido para que el funcionario de carrera pueda solicitar la excedencia y se determinarán los periodos mínimos de permanencia en la misma.

SEGUNDO.- Procederá declarar de oficio la excedencia voluntaria por interés particular cuando finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente. Quienes se encuentren en situación de excedencia por interés particular no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación. A todo lo expuesto EXPONGO

Que se tenga por renovada por esa administración pública, la prórroga de EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR, de CUATRO años más, por ser ajustada a derecho y reunir todos y cada uno de los requisitos legales para su renovación, decidiendo el funcionario si se incorpora o solicita de nuevo una nueva renovación de tal situación administrativa una vez llegado el momento. 3 En Olula del Río a 06 de octubre de 2021>>

Considerando que el artículo 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, prevé que podrá concederse la excedencia voluntaria a los funcionarios cuando lo soliciten por interés particular, siendo preciso haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante los cinco años inmediatamente anteriores, y en ella no se podrá permanecer menos de dos años continuados ni superior a un número de años equivalente a los que el funcionario acredite haber prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas, con un máximo de quince, según dispone el artículo 16 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

JGL 03-11-2023

38

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 140.1 y 2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 16 y 19 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria.

— El Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el período de duración de la excedencia voluntaria por interés particular, el funcionario no devengará retribuciones ni le será computable el tiempo permanecido en esta situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social

El pase a la situación de excedencia voluntaria no produce, en ningún caso, reserva de puesto de trabajo y su concesión queda, en todo caso, subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. No podrá declararse cuando al funcionario público se le instruya expediente disciplinario.

Asimismo, procederá declarar de oficio la excedencia voluntaria por interés particular cuando finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prorrogar la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular a D. José Luis Martínez Martínez produciendo efectos a partir del día 22 de noviembre de 2023, por un plazo de CUATRO (4) años (hasta el 21 de noviembre de 2027, inclusive)

**SEGUNDO.-** Durante el período de duración de la excedencia voluntaria por interés particular, el funcionario no devengará retribuciones ni le será computable el tiempo permanecido en esta situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	39/52
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### PUNTO 77.-LAURA MARTE DE RAMÓN, PRESENTA RECLAMACIÓN CONTRA EL DIRECTOR DE LA GUARDERIA- NO RECONOCIMIENTO BONIFICACIÓN CUOTA GUARDERIA DE SU HIJO.

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5902, de 09/10/2023, en el que presenta reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, ya que ha perdido la bonificación de la matrícula de su hija en la guardería, por mala gestión del director de la guardería infantil municipal.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento y nombrar como órgano instructor al Tesorero del Ayuntamiento de Olula del Río, siendo Secretario del mismo el Interventor del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Comunicar al Tesorero su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar a los particulares presuntamente lesionados la presente Resolución, concediéndoles un plazo de diez días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo, así como la cuantificación económica del daño producido.

**CUARTO.-** Solicitar informe al responsable de la Guardería Municipal, servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable.

### PUNTO 78.-MARIA DE LOS REMEDIOS SAEZ PEREZ, PRESENTA RECLAMACIÓN POR LA PERDIDA DE BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA REFERENTE A LA MATRÍCULA DE SU HIJO JOSE MANUEL SANCHEZ SAEZ PARA EL CURSO 2023-2024 DE LA ESCUELA INFANTIL DE OLULA DEL RIO.

Visto su escrito con Nº Registro de Entrada 6058, de 17/10/2023, en el que presenta reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, ya que ha perdido la bonificación de la matrícula de su hija en la guardería, por mala gestión del director de la guardería infantil municipal.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar expediente de responsabilidad patrimonial. Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento y nombrar como órgano instructor al Tesorero del Ayuntamiento de Olula del Río, siendo Secretario del mismo el Interventor del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Comunicar al Tesorero su nombramiento como instructor, dándole traslado

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	40/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar a los particulares presuntamente lesionados la presente Resolución, concediéndoles un plazo de diez días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo, así como la cuantificación económica del daño producido.

**CUARTO.-** Solicitar informe al responsable de la Guardería Municipal, servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable,

### **PUNTO 79.-SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI 2024-MARGARITA LORENZO GARCIA-AGENCIA VIVIENDA REHABILITACIÓN ANDALUCIA.**

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5798, de 05/10/2023, en el que solicita bonificación del 95% del IBI para 2024.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estudiar la bonificación para su aprobación y aplicación, en su caso.

### **PUNTO 80- DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE OLULA DEL RÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” Código Expediente.2023/406940/003-040/00001**

El Sr. Secretario Acctal da cuenta del informe-Propuesta respecto al desistimiento del expediente de contratación de la obra indicada, cuyo literal es el siguiente:

<<Código Expediente nº: 2023/406940/003-040/00001

**Procedimiento:** Contrato de *Obras* por Procedimiento Abierto simplificado

### **CONTRATO DE OBRAS “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE OLULA DEL RÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**

#### **INFORME DE SECRETARÍA**

D. JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, Interventor, Secretario Acctal del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 2 de noviembre de 2023, vistos el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la obra de referencia emito el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.** En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, en su caso, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 152 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.** Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

**CUARTO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Por resolución o acuerdo del órgano de contratación competente se deberá iniciar expediente de *desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración*.

**B.** Los Servicios Técnicos emitirán informe sobre la valoración de los gastos susceptibles de compensación y demás aspectos económicos a liquidar, en su caso.

**C.** El Órgano de Contratación competente resolverá el procedimiento de *desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración*.

Se deberá justificar debidamente las razones de interés público que fundamentan la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. Asimismo, se deberá determinar claramente la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación en las que se funda el desistimiento.

**D.** La resolución del órgano de contratación se notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

**QUINTO.-** Tras la apertura del periodo de presentación de proposiciones de la licitación indicada se ha observado que, por parte de posibles licitadores, existen dudas a la hora de establecer la clasificación que se necesita para ejecutar el contrato, del tenor siguiente:

- "Buenos días, respecto a la acreditación de la solvencia mediante la clasificación en el PCAP indica que se acredita con: GRUPO A- SUBGRUPO del 1 al 5 y GRUPO E-SUBGRUPO 1, pero no indican la categoría, nos la pueden decir"

- "Buenos días, seguimos teniendo dudas respecto a la solvencia exigida, independientemente de que estemos inscritos en el rolece, nos podrían indicar las clasificaciones que se exigen para esta licitación indicando grupo-subgrupo y categoría? Muchas gracias"

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Observaciones		Página	42/52
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

“- Buenos días. En la exigencia de clasificación cuando dice A: 1 al 5 , ¿quiere decir cualquiera del 1 al 5 o todos (1,2,3,4 y5 )

El grupo A3 es para Explotación de canteras, el A4 para pozos y galerías subterráneas y el A5 para grandes túneles. No sería correcta esta clasificación y debería cambiarse?”

**SEXTO.-** A tenor del art 152 apartados 3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público “Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente... El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”

**SÉPTIMO.-** Por todo lo anterior, la inexactitud de la clasificación del contratista, dada la trascendencia de las actuaciones a ejecutar, pueden concebirse como una infracción no subsanable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dado que el periodo para impugnar el contenido del mismo es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se publicó en el perfil de contratante el anuncio de licitación conforme al art 50.1.b) LCSP, circunstancias que no son aplicables en el *momento actual de la tramitación del procedimiento*

**OCTAVO.-** Por razones de interés público conforme al art 152.4 LCSP, es procedente el desistimiento del Expediente de contratación 2023/406940/003-040/00001 por incurrir en infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

El Dictamen del Consejo de Estado de 22 de julio de 2010 señala, en relación al desistimiento del contrato, que *“El desistimiento de la Administración constituye un remedio excepcional ante una situación que, en la medida de lo posible, deberá evitarse que se produzca. Y en todo caso, la Administración sólo podrá desistir del contrato cuando razones de interés público así lo aconsejen. No se configura como una opción de libre utilización por la misma, sino como una solución a la que únicamente podrá acudir cuando la prosecución de las actuaciones o de la ejecución del contrato perjudique el interés público o sea incompatible con él. De ahí que la justificación de la decisión de la Administración de resolver el contrato haya de constar en el expediente administrativo y de ella deberá tener oportuno conocimiento el contratista a los efectos pertinentes, incluida la posibilidad de alegar contra la decisión de desistir y de impugnar la realidad misma de sus fundamentos en relación con las exigencias del interés público”*.

Como afirma el Tribunal de Recursos Contractuales de Madrid en su Resolución 1/2016 *“El desistimiento no es una prerrogativa de la Administración pues el artículo 210 solo recoge las de interpretación, modificación y resolución de los contratos, se trata de una potestad reglada y ha de estar basado en razones objetivas. A diferencia de la renuncia, en el desistimiento no se produce una desaparición sobrevenida de la necesidad de contratar, sino tan sólo la necesidad de reiniciar el procedimiento.*

*El desistimiento es una forma de finalización unilateral del procedimiento, previo a la adjudicación que solo cabe cuando se da el supuesto fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación y es diferente al desistimiento como causa de resolución contractual. Eso impone que el ejercicio de esa potestad administrativa se conecte con la consecución de un interés público, es decir, no es una opción de libre utilización por parte de la Administración sino una*

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

*solución que únicamente procede cuando supone una infracción de las normas de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación”.*

El Acuerdo 11/2014, de 20 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, argumenta que *“Lo determinante es, por tanto, que exista una infracción de las normas de preparación o de los procedimientos y que éstas, por su relevancia jurídica, sean insubsanables, lo que supone, en la lógica de la dogmática de la invalidez, que exista un vicio de nulidad de pleno derecho, ya que solo son insubsanables los vicios de nulidad, en tanto vicios de orden público. No basta, en consecuencia, meras irregularidades, ni vicios que tengan consideración de anulabilidad para poder acordar el desistimiento”.*

La Resolución 225/2016 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid señala: *“..los requisitos para acordar conforme a derecho un desistimiento son:*

- 1- En cuanto al momento procedimental, que se produzca antes de la adjudicación, a propuesta de la mesa de contratación.*
- 2- Deberá estar fundado en una infracción no subsanable:*
  - de las normas de preparación del contrato, o*
  - de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.*
- 3- Justificación en el expediente de la concurrencia de la causa.*
- 4- Notificación a los licitadores.”*

La misma resolución recoge:

*“Asimismo el principio de confianza legítima y el de seguridad jurídica deben habilitar al licitador a pensar que el procedimiento en el que participan goza de los supuestos de legalidad que dan cobertura al mismo y que la presentación de su oferta se hace en condiciones de legalidad”.*

De este principio de confianza legítima y seguridad jurídica surge, a su vez, el derecho del licitador admitido a ser compensado por los gastos originados.

**NOVENO.-** En el caso que nos ocupa, se dan todos los requisitos para acordar conforme a Derecho el desistimiento que aparecen también recogidos en el art. 152 LCSP.

Así, el momento procedimental es el adecuado, pues aunque no haya finalizado el periodo de presentación de ofertas, comprobadas las mismas, no existe ninguna propuesta de ningún licitador, por lo que no se genera ningún derecho a favor de los mismos.

Respecto de la concurrencia de infracción no subsanable, hay que señalar que la causa es la errónea clasificación del contratista que incumpliría los requisitos legales establecidos en la LCSP, para cuya posible subsanación habría que efectuar el siguiente razonamiento:

Al tratarse de un acto susceptible de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación conforme al art 44.2.a) LCSP (los Pliegos son objeto de este tipo de recurso especial) el plazo para impugnar el contenido del mismo es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación conforme al art 50.1.b) LCSP, circunstancias que no son aplicables en el momento actual de la tramitación del procedimiento.

• En el estado de tramitación del procedimiento, no parece existir otra vía para corregir o modificar el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/52
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- Por tanto, hay que concluir que se trata de un defecto insubsanable.

En este orden de cosas, lo más adecuado para el interés público es acordar el desistimiento del expediente de contratación e iniciar una nueva licitación.

**DÉCIMO.-** Dado que, de conformidad con lo previsto en el art. 152.4 LCSP el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación, deberá mantenerse, no obstante, la retención de crédito efectuada y la autorización del gasto.

Se prevé en la Ley de Contratos del Sector Público la posibilidad de compensación a los licitadores admitidos a licitación por los gastos debidamente acreditados en que hayan incurrido como consecuencia de su participación en la licitación pero al no haber ninguna propuesta no será necesaria esta medida.>>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local

### ACUERDA

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento de licitación por la administración del contrato **CONTRATO DE OBRAS “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE OLULA DEL RÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**, por la siguiente causa:

Respecto de la concurrencia de infracción no subsanable, hay que señalar que la causa es la errónea clasificación del contratista que incumpliría los requisitos legales establecidos en la LCSP, para cuya posible subsanación habría que efectuar el siguiente razonamiento:

Al tratarse de un acto susceptible de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación conforme al art 44.2.a) LCSP (los Pliegos son objeto de este tipo de recurso especial) el plazo para impugnar el contenido del mismo es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación conforme al art 50.1.b) LCSP, circunstancias que no son aplicables en el momento actual de la tramitación del procedimiento.

- En el estado de tramitación del procedimiento, no parece existir otra vía para corregir o modificar el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Por tanto, hay que concluir que se trata de un defecto insubsanable.

En este orden de cosas, lo más adecuado para el interés público, es acordar el desistimiento del expediente de contratación e iniciar una nueva licitación.

**SEGUNDO.** Ordenar nuevamente la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PUNTO 81.-RECURSO REPOSICION- SALEEM AKBAR, PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN A LA NOTIFICACIÓN INFORME MEDICIÓN DE RUIDOS TURKSH PIZZERIA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/52
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### KEBAB. SOLICITA NO PAGAR LA TASA DE REALIZACION DE MEDICIONES Y QUE LA PAGUE LA DENUNCIANTE.

Visto su escrito, con Nº Registro de Entrada 5971, de 11/10/2023, mediante el cual presenta Recurso de Reposición a la notificación informe sobre medición de ruidos del negocio que presenta, Turkish Pizzería Kebab, situado en C/ Ramón y Cajal, nº 61, alegando que no está de acuerdo con el mismo y que lo debe pagar la denunciante, ya que no se le ha obligado a cambiar nada, ni a adoptar medidas.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, debiendo el Sr. Saleem Akbar abonar la tasa de realización de mediciones, ya que éstas salieron compatibles con un exceso de ruido, por lo tanto, fue como consecuencia de que efectivamente, como ha demostrado el informe, lo había, (el exceso de ruido) y molestaba a su vecina, por lo que se encargó la medición, resultando que su vecina tenía razón, no teniendo sentido que la perjudicada abone la prueba que le da la razón.

### PUNTO 82.- ACUERDO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA NUM. URG 6 - EJECUCIÓN DE ACUERDO.EXPTE.: 2020/D31000/006-013/00142. "CERT.NUM. 11 Y ULTIMA DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PABELLÓN, PISCINA Y CAMPO DE FUTBOL EN OLULA DEL RIO", NUM. 9PPOS20-23BII. 2021/406940/710-625/00001

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Certificación nº 11 y última de la Obra "Remodelación de Infraestructuras Polideportivo Municipal: Pabellón, Piscina y Campo de Fútbol en Olula del Río". Nº 9 PPOS20-23BII, de junio 2023, siendo el contratista Aguaema, S.A., por importe total de 54.273,72 €, de los cuales 23.598,58 € son a cargo del Ayuntamiento y 30.675,14 € son a cargo de Diputación de Almería, certificada por el Arquitecto Director de las obras reseñadas, D. Luis Castillo Villegas.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### PUNTO 83.-INFORME DE LA UAM DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE MODIFICACION PUNTUAL PGOU-AP DE OLULA DEL RIO. ACTUACION DE REFORMA INTERIOR PE-4A. DOCUMENTO DE AVANCE. REFERENCIA: 22-4069T0423. SIAM-PLAN.

Visto el escrito remitido por la UAM de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con Nº Registro de Entrada 5556, de 26/09/2023, sobre Modificación Puntual PGOU-AP de Olula del Río. Actuación de Reforma Interior PE-4A. Documento de Avance. Referencia: 22-4069T0423. SIAM-PLAN.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar el expediente.

### PUNTO 84.- RELACIÓN DE DEUDORES USUARIOS CENTRO DE DÍA CONCERTADA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las deudas de los/las usuarios/as del Centro de Día en su modalidad Concertada, a fecha 3-11-2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### **DEUDAS CENTRO DE DIA CONCERTADA A 3-11-2023**

NOMBRE Y APELLIDOS	AGOSTO	TOTAL
	2023	
MOLINA BERBEL, ELISA	121,15 €	<b>121,15 €</b>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar el requerimiento de las deudas por vía voluntaria en los plazos legalmente establecidos. Si transcurridos dichos plazos, las deudas pendientes no han sido saldadas, se iniciará el trámite del traslado al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de Almería para que se cobren las deudas por VÍA EJECUTIVA.

### **PUNTO 85.- RELACIÓN DE DEUDAS LEY DEPENDENCIA A 3-11-2023**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las deudas de los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio, Ley Dependencia, a fecha 3-11-2023.

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
SANCHEZ GARCIA M <sup>a</sup> CARMEN	<b>1.476,46</b> €

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar el requerimiento de las deudas por vía voluntaria en los plazos legalmente establecidos. Si transcurridos dichos plazos, las deudas pendientes no han sido saldadas, se iniciará el trámite del traslado al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de Almería para que se cobren las deudas por VÍA EJECUTIVA.

### **PUNTO 86.- RELACIÓN DE DEUDAS GUARDERIA MUNICIPAL A 3-11-2023**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las deudas de los/las usuarios/as del Servicio de Guardería Municipal, a fecha 3-11-2023.

DNI	PADRE/MADRE	ALUMNO/A	TOTAL
26496548L	GARCÍA MARTÍNEZ. ESTER	NAVARRO GARCÍA, RUBÉN	203,70
45602185Q	OSUNA SÁEZ, MELODY	OSUNA PÉREZ, TRIANA	81,82
15426732B	CORTES CONTRERAS, JORGE MANUEL	CORTES ARIZA, CELIA	400,00
45599653Z	EXPÓSITO SANCHEZ, ROSA MARIA	NIETO EXPÓSITO, MANUELA	80,00
45603744B	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ISMAEL	FERNÁNDEZ AMADOR, JUAN MIGUEL	240,36
45719794A	MARTINEZ GALERA, ROCIO	FERNÁNDEZ MARTINEZ, LOLA	379,44
45926983P	MARTINEZ PASCUAL, JESSICA	RULLANA MARTINEZ, IZAN	161,82

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>	Página	47/52	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

45596274Q	PÉREZ FERNÁNDEZ, ANA EVA	PÉREZ FERNÁNDEZ, LEO AREN	179,44
X4835399V	ADOMINIS, ROKAS	ADOMINIS SOSA, CATALEYA	360,71
77488851B	MARTÍNEZ CARMONA, VANESA	LÓPEZ MARTINEZ, ERICK	280,53
45719794A	MARTINEZ GALERA, ROCIO	FERNÁNDEZ MARTINEZ, LOLA	179,44
45926983P	MARTÍNEZ PASCUAL, JESSICA	RUILOVA MARTÍNEZ, IZAN	123,67
45603738M	SÁEZ PÉREZ, MARÍA DE LOS REMEDIOS	SÁNCHEZ SÁEZ, JOSÉ MANUEL	280,53
		<b>TOTAL</b>	<b>2.951,46</b>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar el requerimiento de las deudas por vía voluntaria en los plazos legalmente establecidos. Si transcurridos dichos plazos, las deudas pendientes no han sido saldadas, se iniciará el trámite del traslado al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de Almería para que se cobren las deudas por VÍA EJECUTIVA.

### PUNTO 87.- RELACIÓN DE DEUDAS MERCADO SEMANAL

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las deudas del Mercado Semanal, a fecha 3-11-2023.

NOMBRE Y APELLIDOS	1º TRIMESTRE 2020	1º SEMESTRE 2023	2º SEMESTRE 2023	TOTAL
ADIL EL HANSALI EL GOFAIRI			260,00 €	260,00 €
ALFONSO TRINIDAD GARCIA			260,00 €	260,00 €
AMINA DRAME			130,00 €	130,00 €
ANTONIO LUIS AGUILERA CORTES			208,00 €	208,00 €
DIEGO NAVARRO SERRANO			156,00 €	156,00 €
DRISS MOUSTARIH			182,00 €	182,00 €
JUAN MANUEL GUIRADO PEREZ		150,00 €	156,00 €	306,00 €
LUIS FERNANDEZ SANTIAGO		150,00 €	156,00 €	306,00 €
MAMADOU DIOP	91,00 €			429,00 €
MATH MBAYE		125,00 €	130,00 €	255,00 €
MBAYANG NDIAYE			156,00 €	156,00 €
MONTSERRAT MARCHAN HERRERO			234,00 €	234,00 €
MOUSTARIH MOHAMMED		175,00 €	208,00 €	383,00 €
PEDRO FERNANDEZ SANTIAGO			208,00 €	2.557,00 €
PEDRO SALAZAR GUERRERO		300,00 €	312,00 €	1.548,00 €
RAHAL DAHHAUI		96,00 €		96,00 €

JGL 03-11-2023

48

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

	<b>TOTAL</b>	<b>7.466,00</b>
--	--------------	-----------------

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó iniciar el requerimiento de las deudas por vía voluntaria en los plazos legalmente establecidos. Si transcurridos dichos plazos, las deudas pendientes no han sido saldadas, se anulará la autorización para la venta en nuestro mercado semanal, se les levantará el puesto y se iniciará el trámite para el traslado al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación de Almería para que se cobren las deudas por VÍA EJECUTIVA.

JGL 03-11-2023

49

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

### PUNTO 88.- RELACIÓN DE FACTURAS A APROBAR

Nombre Ter.	Tercero	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Importe
AGAPITO MARTINEZ VICTOR	45712958K	73	20/09/2023	RAMO DE FLORES PARA PARTIDO DE FUTBOL HOMENAJE JUAN PEDRO	71,50
AQUALAND ALMERIA SA	A29864956	254	29/07/2023	VIAJE A AQUAVERA CON JOVENES DE LA LOCALIDAD	1.161,00
AUTOCARES BONACHELA S.L.	B04297453	BON2023A01-0170	31/07/2023	VIAJE AL PARQUE ACUATICO DE VERA	429,00
AUTOCARES BONACHELA S.L.	B04297453	BON2023A01-0196	27/09/2023	SERVICIO AUTOBUS A ALMERIA PARA VISITA TURISTICA A LA ALCAZABA	302,50
AUTOLULA SLL	B04706818	B246-23	25/10/2023	REPARACION DE REMOLQUE MUNICIPAL	158,12
AUTOSERVICIOS JOSEFA, S.L.	B04593836	0021699-23000055	21/10/2023	PRODUCTOS PARA CICLO DE CINE DE MIEDO	19,39
BELIMAR, S.COOP.AND.	F04416681	710	31/08/2023	REPARACION VEHICULO CITROEN BERLINGO 2370HGV	77,65
BELIMAR, S.COOP.AND.	F04416681	791	29/09/2023	REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES	280,10
CARTEL ARTES GRAFICAS, C.B.	E04315909	199/23	20/10/2023	DIPLOMAS A4 A COLOR JORNADA DIDUGAL	47,19
COLIPE JORGE NESTOR	49631927C	000201	02/11/2023	PUBLICIDAD PERIODICO LA COMARCA DE OCTUBRE 2023	250,00
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	B04289617	A/819	10/10/2023	MATERIAL AUXILIAR DE ALMACEN	72,00
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 7611179	18/10/2023	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	219,65
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 7575481	18/10/2023	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	1.511,12
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	SNR301N0118002	18/10/2023	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	94,92
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 3548390	18/10/2023	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	299,86

JGL 03-11-2023

50

Código Seguro De Verificación	U8rFYvN/Rs6t5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
Observaciones		Página	50/52	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bz0dkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bz0dkQdvQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 3548329	18/10/2023	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	2.968,33
EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL, S.L.	B04385068	F100177	31/10/2023	CONSUMO COMBUSTIBLE DE OCTUBRE 2023	340,00
INVERNAJES DEL MEDITERRANEO SL	B04383030	2023/232	02/05/2023	DISPONIBILIDAD GRUA Y DEPOSITO DE MARZO Y ABRIL 2023. SEMANA SANTA Y PRUEBAS DEPORTIVAS	1.512,50
JARDINES LA TEJERA, S.A.	A04055745	107492	23/10/2023	COMIDA PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD	108,00
MARQUEZ PETE GINER	45607396Y	04	31/10/2023	SERVICIOS MONITOR ATLETISMO DE OCTUBRE 2023	181,50
NILA, S.A.	A04010344	O2300090	27/03/2023	TRABAJOS REALIZADOS SEGUN CONTRATO REMODELACION CUESTA DEL CARTERO Y ASFALTADO CALLES SEVILLA Y LOS HUERTOS	31.542,15
PAPELERIA CHECA, S.L.	B04788758	459	01/06/2023	MATERIAL DE OFICINA PARA PROGRAMA EMPLEO WEB 1	43,20
PORCEL PETE JUAN FRANCISCO	45601561J	3096/2023	14/10/2023	CENA GANADORA DEL III CONCURSO DE INSTAGRAM, PROYECTO OLULA CAPITAL DE EUROPA	50,15
SCHINDLER S.A.	A50001726	3346368549	01/11/2023	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CONSISTORIAL DE NOVIEMBRE 2023	207,62
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2311C00025398	01/11/2023	SERVICIO VIGILANCIA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NOVIEMBRE 2023	49,61
SESISE, S.L.	B18210831	16,413.23SA	02/11/2023	SERVICIO VIGILANCIA COLEGIO ANTONIO RELAÑO DE NOVIEMBRE 2023	16,06
SIMAN EFICIENCIA SL	B72618077	23000377	20/10/2023	MANTENIMIENTO INSTALACION GAS CEIP TRINA RULL	157,30
SIMAN EFICIENCIA SL	B72618077	23000406	25/10/2023	REVISION INSTALACION CALDERAS EN LOS DOS COLEGIOS EN OCTUBRE 2023	544,50
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.	A04039814	FV099-000012446	31/10/2023	HERRAMIENTA ATORNILLADOR Y MATERIAL AUXILAR	134,37
SUPER OLULA S.L.	B04750832	209/2023FAC	20/10/2023	PRODUCTOS AEF FATIHA TAGUI	43,33
SUPER OLULA S.L.	B04750832	204/2023FAC	20/10/2023	PRODUCTOS AEF ANTONIO MARTINEZ MOLINA	59,33
SUPER OLULA S.L.	B04750832	205/2023FAC	20/10/2023	PRODUCTOS AEF MARIA ISABEL SANCHEZ	99,39

JGL 03-11-2023

51

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bz0dkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bz0dkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bz0dkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

				MARTINEZ	
SUPER OLULA S.L.	B04750832	203/2023FAC	20/10/2023	PRODUCTOS AEF MARIA MERCEDES GALERA AIS	199,79
SUPER OLULA S.L.	B04750832	206/2023FAC	20/10/2023	PRODUCTOS AEF MONICA ANILLO ARMERO	249,61
SUPER OLULA S.L.	B04750832	208/2023FAC	20/10/2023	PRODUCTOS AEF GERMAN CAMILO FARFAN MENDOZA	275,27
SUPER OLULA S.L.	B04750832	207/2023FAC	20/10/2023	PRODUCTOS AEF ANTONIO MARTINEZ MOLINA	291,16
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA77U0041939	19/10/2023	CONSUMO TELEFONICO ESCUELA ADULTOS DE OCTUBRE 2023	32,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA77U0041940	19/10/2023	CONSUMO TELEFONICO CASA DE LA JUVENTUD DE OCTUBRE 2023	64,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA78U0071151	01/11/2023	CONSUMO TELEFONICO RADIOLULA DE NOVIEMBRE 2023	93,78

La Junta de Gobierno Local acuerda prestarles su aprobación.

**En Olula del Río a 3 de noviembre de 2023**

**EL INTERVENTOR**

**Fdo. Jesús Martínez Domene**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U8rFYvN/Rs6t5bzOdkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	12/12/2023 09:13:05	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	12/12/2023 09:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U8rFYvN%2FRs6t5bzOdkQdvQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			